



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas —: De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2001	Viernes 10 de agosto	Número 153

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

4741K

Número de Identificación Único: 09059 1 0101908/2000.

Procedimiento: Art.131 Ley Hipotecaria 414/2000.

Sobre: Art.131 Ley Hipotecaria.

De: Banco Castilla, S.A.

Procurador: Don José María Manero de Pereda.

Contra: Don Jesús Cosgaya Maestro y doña María Sagrario Mizza Delgado Ramos.

Doña Carmen María Moradillo Arauzo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 414/00 a instancia de Banco de Castilla, S.A., contra don Jesús Cosgaya Maestro y doña María Sagrario Mizza Delgado Ramos sobre reclamación de cantidad se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración: Parcela número 1, al sitio de Carrebarriuso en el casco urbano de Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, construida vivienda de planta y piso. Inscrita al tomo 3.754, libro 33 de Merindad de Río Ubierna, folio 145, finca número 2.331. Valorada en dieciocho millones de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Avenida de la Isla, 10, el día doce de septiembre a las doce horas.

Condiciones de la subasta:

1. - Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º. - Identificarse de forma suficiente.

2.º. - Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º. - Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BBVA número 1064 o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de

un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2. - Solo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3. - Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4. - Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el art. 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5. - Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos.

6. - No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas.

7. - Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Burgos, a 6 de julio de 2001. - La Secretaria del Judicial, Carmen María Moradillo Arauzo.

200107127/7084. - 12.920

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

01180.

N.I.G.: 09018 1 0200331/2001.

Procedimiento: Juicio Ejecutivo 267/1997.

Sobre: Otras materias.

De: Banco Santander Central Hispano S.A.
 Procuradora: Doña María Victoria Recalde de la Higuera.
 Contra: Rosendo Prieto Gutiérrez, María del Carmen Picón González, Valentín Picón García, Petra González Santamaría.
 Procurador: Don José Enrique Arnaiz Ugarte.

Don Gonzalo Salgado Criado, Juez de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el n.º 267 /1997, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., contra Rosendo Prieto Gutiérrez, María del Carmen Picón González, Valentín Picón García y Petra González Santamaría, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este juzgado, el próximo día veinticuatro de septiembre, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 1052-0000-17-0267-97, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Sexto: Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el próximo día 29 de octubre, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Séptimo: Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el próximo día 3 de diciembre, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

1. — Urbana; vivienda sita en Burgos, Barrio de Gamonal, calle San Bruno, n.º 5-6, planta 1.ª, letra B, de 69,36 m.². Finca Registral número 9.698, tomo n.º 2.623, libro 123, folio 205 del Registro de la Propiedad número 3 de Burgos.

Valorada en 15.800.000 pesetas.

2. — Urbana; vivienda sita en el piso 6.º, tipo B, de la calle Santiago, n.º 22 de Aranda de Duero, de 86 metros y 19 dm.². Inscrita en el Registro de la Propiedad de dicha localidad al tomo 1.308, folio 48, finca registral número 26.772.

Valorada en 11.200.000 pesetas.

En Aranda de Duero, a 18 de mayo de 2001. — El Juez, Gonzalo Salgado Criado. — La Secretario (ilegible).

200106303/6923. — 12.160

34500.

N.I.G.: 09018 1 0200930 /2001.

Procedimiento: Declaración de herederos 117/2001.

Sobre: Otras materias.

De: Doña Justina García Hernando.

Doña Carmen Felisa Corral Torres, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Aranda de Duero.

Hago saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 117/2001, por el fallecimiento sin testar de don Fidencio García Hernando, ocurrido en Burgos el día 22 de octubre de 2000 promovido por doña Justina García Hernando, y solicitando se declaren herederos universales de los bienes relictos del causante, a sus hermanos de doble vínculo don Manuel y doña Justina García Hernando y a sus sobrinos don Domingo Felipe, doña María del Rosario, doña Juliana y doña Rufina Luisa García Dueñas y don Carlos Exiquio, don Carmelo y doña María Purificación Martínez García, parientes en segundo y tercer grado, respectivamente, del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Aranda de Duero, a 22 de junio de 2001. — La Secretario, Carmen Felisa Corral Torres.

200106392/6408. — 4.180

VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

73480.

N.I.G.: 09903 1 0100072/2001.

Procedimiento: Menor cuantía 13/2001.

Sobre: Otros menor cuantía.

De: Cooperativa San Isidro de Losa.

Procuradora: Doña Margarita Robles Santos.

Contra: Doña Ana Ferreira Vieira.

En los autos de menor cuantía n.º 13/2001, seguidos a instancia de la Cooperativa San Isidro de Losa contra doña Ana Ferreira Vieira, sobre cantidad, se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia n.º 100. En Villarcayo Merindad de Castilla la Vieja a 21 de junio de 2001. Doña M.ª Dolores Palmero Suárez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta localidad, ha visto y examinado los precedentes autos de Juicio Declarativo Ordinario de Menor Cuantía, seguidos con el n.º 13/2001, a instancias de la Procuradora de los Tribunales doña Margarita Robles Santos en nombre y representación de la Cooperativa San Isidro de Losa, «Cosidel», asistida del Letrado don Juan M.ª Arriamadas, contra doña Ana Ferreira Vieira declarada en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña Margarita Robles Santos en nombre y representación de la Cooperativa San Isidro de Losa, «Cosidel», contra doña Ana Ferreira Vieira, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la cantidad de dos millones ciento nueve mil setecientas cincuenta y ocho pesetas (2.109.758 pesetas), intereses legales de dicha cantidad desde la interposición de la demanda y costas del procedimiento. Al notificar esta sentencia a las partes hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Burgos conforme al artículo 455, de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil, que ha de prepararse por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles

contados desde el día siguiente al de la notificación, limitándose a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna conforme al artículo 457.2 de la citada Ley Procesal Civil».

Y para que sirva de notificación y citación a doña Ana Ferreira, Vieira, se expide la presente en Villarcayo Merindad de Castilla la Vieja, a 5 de julio de 2001. — El Secretario, (ilegible).

200106465/6529. — 4.560

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Anuncio relativo a admisión definitiva del Permiso de Investigación denominado «Catalina» n.º 4.611, para recursos de la sección C).

El Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos:

Hace saber: Que ha sido admitido definitivamente el Permiso de Investigación que a continuación se cita, con expresión de su número, nombre, recursos, superficie, municipios afectados, titularidad y domicilio.

Permiso de Investigación n.º 4.611, nombre: Catalina, mineral: Recursos de la sección C), superficie: 26 cuadrículas mineras, términos municipales: Revilla del Campo y Torrelara, titular: Canteras Huarbe, S.A, con domicilio en: Carretera Madrid-Irún kilómetro 252, 09199. Rubena (Burgos).

Lo que se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2, del Reglamento General para el Régimen de la Minería (Real Decreto 2857/1978).

En Burgos, a 5 de julio de 2001. — El Jefe del Servicio. — P.A, Angel Neila García.

200106497/6449. — 3.000

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita: Expt.: AT/26.119.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Miguel de Loredo Mutiozabal, de solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de « Línea aérea de 30 Kv. de tensión, simple circuito entre la Central Hidroeléctrica de Maltrana y la línea de Iberdrola, SAU, La Jara-Villasana de Mena, con origen en celda de salida de la Central de Maltrana, final en apoyo n.º 50 de la línea de Iberdrola La Jara (Balmaseda)-Villasana de Mena, de 60 metros de longitud, conductor LA-110 de 116,2 mm.² de sección.

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre y Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y demás disposiciones de aplicación

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114

de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

En Burgos, a 27 de junio de 2001. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200106216/6532. — 4.940

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita: Expt.: AT/26.120.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Miguel de Loredo Mutiozabal, de solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de « Línea eléctrica de 30 Kv. de tensión, simple circuito entre la Central Hidroeléctrica de La Nava y la línea de Iberdrola, La Nava (Balmaseda)-Villasana de Mena, con origen en la Central de La Nava, en celda de salida, final en apoyo n.º 32 de la línea de Iberdrola La Nava (Balmaseda)-Villasana de Mena, de 112 metros de longitud, conductor LA-110 de 116,3 mm.² de sección.

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre y Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y demás disposiciones de aplicación

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

En Burgos, a 27 de junio de 2001. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200106217/6533. — 4.940

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 5 de julio de 2001 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de Trabajo perteneciente a la empresa Galletas Coral, S.A., Código Convenio 0900812.

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Galletas Coral, S.A., suscrito por la representación de la misma y el Comité de Empresa, el día 15 de junio de 2001 y presentado en esta Oficina Territorial, completa toda la documentación preceptiva, según el artículo 6 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, con fecha 27 de junio de 2001.

Esta Oficina Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y según lo establecido en el Real Decreto 831/95, de 30 de mayo (B.O.C. y L. 6-7-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. n.º 183 de 24-9-97), acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

Segundo: Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Tercero: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 5 de julio de 2001. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200106511/6410. — 34.200

* * *

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA EMPRESA «GALLETAS CORAL, S.A.» DE MIRANDA DE EBRO (BURGOS)

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Sección 1. — PARTES CONTRATANTES Y AMBITO.

Artículo 1.º — *Partes contratantes:* El presente convenio se concluye dentro de la normativa vigente entre la representación sindical de los trabajadores de la empresa «Galletas Coral, S.A.», de Miranda de Ebro, y la Dirección o representación económica de la empresa.

Artículo 2.º — *ámbito funcional y territorial:* Los preceptos de este convenio obligan a la empresa «Galletas Coral, S.A.», de Miranda de Ebro, y son de aplicación para todos los centros de trabajo de la misma.

Artículo 3.º — *ámbito personal:* Las cláusulas de este convenio afectan, con las excepciones legales preceptuadas, a la totalidad del personal que durante la vigencia del mismo trabaja bajo la dependencia de la empresa «Galletas Coral, S.A.», de Miranda de Ebro.

Artículo 4.º — *ámbito temporal:* El convenio tendrá una duración de tres años, (años 2001, 2002 y 2003) entrando en vigor el 1 de enero de 2001 y finalizando el 31 de diciembre de 2003. El convenio colectivo se entenderá denunciado automáticamente a la fecha de su vencimiento.

Sección 2. — COMPENSACION, ABSORCION Y GARANTIA «AD PERSONAM».

Artículo 5.º — *Compensación, absorción y garantía «ad personam»:* Todas las mejoras que se fijen en este convenio serán contempladas en su conjunto, siendo compensables y absorbibles en su aspecto general o particular y por las que pudieran establecerse de cualquier tipo por disposición legal, respetándose exclusivamente las situaciones personales que con carácter global excedan del pacto y que se mantendrán estrictamente «ad personam».

Sección 3. — COMISION PARITARIA

Artículo 6.º — *Comisión paritaria:* Se crea una comisión paritaria como órgano de interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia del cumplimiento del convenio, compuesta por dos representantes de los trabajadores, uno de cada una de las dos centrales sindicales que integran la actual representación, firmantes del convenio, y por representantes de la Dirección de la empresa, de la que uno de ellos será don José Luis Solana Sojo.

En el supuesto de no llegarse a un entendimiento, actuará de mediador en el asunto de que se trate un mediador designado por la Comisión Paritaria.

De mantenerse el problema de interpretación o aplicación, se resolverá por la jurisdicción competente.

CAPITULO II RETRIBUCIONES

Sección 1. — REGULACION SALARIAL.

Artículo 7.º — *Salario base:* Será aquel que queda fijado en la columna A de la tabla salarial que figura como anexo.

Artículo 8.º — *Premio de asistencia y puntualidad:* La asidua asistencia y puntualidad serán premiadas por la empresa en la cuantía que, por día real de trabajo, se fija en la tabla salarial, columna B, del convenio y de conformidad con las siguientes condiciones:

A) La total asistencia y puntualidad, analizada mensualmente, darán lugar a percibir el premio durante veinticinco días al mes con independencia de los días laborables habidos y fijados en el calendario laboral. A estos efectos no se entenderá falta de asistencia o puntualidad la derivada de funciones sindicales, ni la prevista en el artículo 8.º bis del presente convenio colectivo.

B) Las inasistencias o impuntualidades, derivadas de las causas previstas en el artículo 37, en sus números 3,4 y 5 del Estatuto de los Trabajadores, exceptuadas las funciones sindicales, dará lugar al percibo del premio establecido durante todos los días laborables realmente habidos en el mes, incluidos los días de inasistencia o impuntualidad por dichas causas, pero no se entenderá la ficción de haber trabajado veinticinco días.

C) Las situaciones de I.L.T. derivadas de cualquier contingencia, incluida la baja por maternidad, no darán derecho al percibo del presente premio.

D) Este premio se devengará durante el período de vacaciones.

Artículo 8.º bis. — Se acuerda que por el tiempo de una hora mensual, que podrán ser acumuladas hasta un máximo de 12 anuales, los trabajadores disfrutaran de permiso retribuido al objeto de asistir a consultas médicas, debiendo presentar en la empresa el oportuno justificante de dicha asistencia.

La inasistencia producida como consecuencia de las consultas médicas previstas en el párrafo anterior no producirá merma alguna en este concepto, salvo que excedan del tiempo en el mismo pactado.

Artículo 9.º — *Cláusula de revisión salarial:* Los conceptos salariales a los que se refieren los artículos 7 y 8 del presente convenio han sido incrementados para el año 2001 un 2% con relación a los existentes al 31 de diciembre de 2000. Para 2002 se incrementarán un 2% con relación a los existentes al 31 de diciembre de 2001. Para el año 2003 se incrementarán un 2% con relación a los existentes al 31 de diciembre de 2002.

Para el año 2001, en el caso de que el Índice de Precios al Consumo (I.P.C.), establecido por el I.N.E. registrará a 31 de diciembre de 2001 un incremento superior al 2% respecto a la cifra que resultara de dicho I.P.C. a 31 de diciembre de 2000, se efectuará una revisión salarial, tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra. Tal incremento se abonará con efectos de 1 de enero de 2001, sirviendo como base de cálculo para el incremento salarial del año 2002, y para llevarlo a cabo se tomarán como referencia los salarios o tablas utilizados para realizar los aumentos pactados para el año 2001.

Para el año 2002, en el caso de que el Índice de Precios al Consumo (I.P.C.), establecido por el I.N.E. registrara a 31 de diciembre de 2002 un incremento superior al 2% respecto a la cifra que resultara de dicho I.P.C. a 31 de diciembre de 2001, se efectuará una revisión salarial, tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra. Tal incremento se abonará con efectos de 1 de enero de 2002, sirviendo como base de cálculo para el incremento salarial del año y para llevarlo a cabo se tomarán como referencia los salarios o tablas utilizados para realizar los aumentos pactados para el año 2002.

Para el año 2003, en el caso de que el Índice de Precios al Consumo (I.P.C.), establecido por el I.N.E. registrara a 31 de diciembre de 2003 un incremento superior al 2% respecto a la cifra que resultara de dicho I.P.C. a 31 de diciembre de 2002, se efectuará una revisión salarial, tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra. Tal incremento se abonará con efectos de 1 de enero de 2003, sirviendo como base de cálculo para el incremento salarial del año 2004, y para llevarlo a cabo se tomarán como referencia los salarios o tablas utilizados para realizar los aumentos pactados para el año 2003.

Las revisiones salariales de cada año, en el caso de que las hubiera, se abonarán durante el primer trimestre del año siguiente.

Dichos conceptos se establecen en las tablas que figuran como anexo.

CAPITULO III
CONDICIONES LABORALES

Artículo 10. – *Gratificaciones extraordinarias*: Con carácter de complemento salarial, se abonarán dos gratificaciones extraordinarias en verano y Navidad, en la cuantía de 30 días de salario base fijado en el anexo, más antigüedad. La paga de verano se abonará antes del día 30 de junio.

Artículo 11. – *Beneficios*: Todo personal afectado por este convenio percibirá por el concepto beneficios un equivalente de treinta días de salario base pactado, más antigüedad.

Artículo 12. – *Antigüedad*: Se mantiene el porcentaje establecido en la Ordenanza Laboral para las industrias de la Alimentación, pero aplicable sobre los salarios base del convenio.

Artículo 13. – *Dietas y pluses*: Se cobrará por la dieta completa 2.700 pesetas y 1.400 por la media dieta, o se presentarán facturas.

Se establece una jornada de trabajo de la empresa en turnos de mañana, tarde y noche, así como de jornada partida. En fabricación se trabajará a turnos. La dirección de la empresa determinará la jornada de trabajo atendiendo, entre otras circunstancias, a las previsiones existentes, demanda de pedidos, capacidad de producción anual y época del año.

El plus de nocturnidad, consistirá en el pago de 3.247 pesetas por día de trabajo nocturno efectivo.

Este plus se incrementará durante los años 2002 y 2003, en los porcentajes establecidos para dichos años, en el art. 9 del presente convenio.

La determinación de las personas que realizarán la jornada nocturna se llevará a efecto de la siguiente forma:

1.º – Los trabajadores que voluntariamente decidan trabajar en jornada nocturna, siempre y cuando sean suficientes cuantitativamente y cualitativamente para llevar a efecto dicho trabajo, y en su defecto se aplicará lo dispuesto en el apartado siguiente.

2.º – Subsidiariamente y para el supuesto de que no exista personal voluntario dispuesto a trabajar en jornada nocturna, será la empresa, quien en atribución de sus facultades de dirección, determine las personas que han de realizar dicha jornada nocturna.

Artículo 14. – Las vacaciones serán de treinta días naturales, más un día adicional cuyo disfrute coincidirá necesariamente con el siguiente a la fiesta local de «San Juan del Monte». Los trabajadores en su conjunto y globalmente, tendrán derecho a elegir el disfrute de dos semanas completas y consecutivas durante el verano. Igualmente podrán añadir al período anteriormente citado el jueves y viernes anteriores al comienzo del mismo, o bien, el lunes y martes posteriores a la terminación de dicho período. Durante dicho período vacacional, la empresa permanecerá cerrada. El resto de días de vacaciones, se determinará por la empresa, procurando su coincidencia con Navidades y puentes.

Artículo 15. – La jornada laboral será de cuarenta horas semanales de trabajo efectivo. Se establece una jornada laboral de 1.784 horas de trabajo, en computo anual.

Se concederá a las jornadas continuadas un período de descanso para bocadillo de quince minutos, que se considerará como tiempo efectivo de trabajo.

Artículo 16. – *Servicio militar*: El trabajador afectado por dicho servicio percibirá las pagas extraordinarias de verano y Navidad, siempre y cuando tenga dos años de antigüedad en la empresa.

Artículo 17. – *Accidente de trabajo*: Las condiciones para el abono del complemento en caso de I.L.T. por accidente, fijadas en el artículo 34 de la Ordenanza Laboral para las Industrias de la Alimentación-O.M. de 8 de julio 1976-aplicable al presente convenio, se mejoran en el sentido de aplicar la cobertura del complemento para alcanzar la totalidad del salario que perciba el trabajador en el momento de accidentarse, deven-

gándose a partir del décimo día, en vez del mes previsto en la Ordenanza y permaneciendo inalterado el resto del artículo de la citada Ordenanza.

Artículo 18. – *Ayuda por jubilación*: Al producirse la baja en la empresa por jubilación, con veinte años en la misma, percibirá una gratificación equivalente a dos meses de salario más antigüedad.

Artículo 19. – *Ropa de trabajo*: La empresa se compromete a entregar dos prendas de trabajo anuales, entregando los trabajadores las usadas.

CAPITULO IV
DERECHOS SINDICALES

Artículo 20. – *Comité de empresa*: Este organismo tendrá reconocidos los derechos y funciones previstos en la legislación vigente.

CAPITULO V
DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 21. – *Disposición final*: A todos los efectos y para cuanto no está previsto en este convenio, será de aplicación la normativa legal vigente y la ordenanza laboral para las industrias de la alimentación.

TABLAS 2001

Tabla de retribuciones	Columna A S. Base	Columna B P. Asistencia
TECNICOS TITULADOS:		
Técnico Jefe	154.713	952
Técnico	127.786	821
Ayudante	97.754	634
Practicante	95.208	896
TECNICOS NO TITULADOS:		
Maestro fabricación	102.713	976
Encargado general	102.713	976
Encargado sección	97.146	627
EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS:		
Jefe	114.719	695
Oficial 1.º	98.601	774
Oficial 2.º	95.047	761
Auxiliar	87.706	591
EMPLEADOS MERCANTILES:		
Jefe de ventas	113.499	760
Viajante	89.160	518
Corredor de plaza	89.160	518
PERSONAL DE PRODUCCION:		
Oficial 1.º	3.100	725
Oficial 2.º	2.987	593
Ayudante 18 años	2.897	567
Ayudante mayor 18 años	2.911	560
SUBALTERNOS:		
Almacenero	3.093	777
Mujer limpieza	2.910	560
Telefonista	2.910	560
OFICIOS VARIOS:		
Mecánico	3.095	725
Chofer 1.º	3.101	725
Chofer 2.º	2.987	593
Repartidor	2.987	593
Electricista	3.101	725

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Servicio Territorial de Burgos

Por don José Miguel Camiruaga Zabala, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza, matrícula BU-10.262, con una superficie de 769 Has, situado en el término municipal de Fuenteurbel del Tozo-Basconcillos del Tozo-. Lo que se hace público para que durante el plazo de 20 días, cotados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuantas personas se hallen interesadas puedan examinar el expediente, en las oficinas del Medio Natural, C/ Juan de Padilla, s/n, de lunes a viernes y de 9,00 a 14,00 horas.

En Burgos, a 6 de julio de 2001. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200106489/6929. — 3.000

Solicitud de prórroga del coto privado de caza BU-10.847

Por don Martín Martín Dobón, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de prórroga del coto privado de caza BU-10.840 de «Los Barrios de Villadiego» término municipal de Villadiego.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de los estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en la calle Juan Padilla, s/n, de lunes a viernes y de 9,00 a 14,00 horas, pudiendo presentar las alegaciones que considere oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

En Burgos, a 10 de julio de 2001. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200106669/6999. — 3.420

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

D. Gonzalo Merino Hernández, Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto.

No habiéndose podido notificar la resolución del recurso de alzada, dictada por el Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Valladolid, al trabajador Jesús Rodríguez García, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 14-01-99) por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente.

Edicto: Esta Jefatura de inspección resuelve revocar la resolución dictada con fecha 15 de febrero de 2001 relativa al expediente RASS 139/00 y anular el Acta de Liquidación 143/00, el Acta de Infracción 155/00 y la Resolución de las mismas de fecha 4 de julio de 2000.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León o el del domicilio del demandante a elección de éste, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa («Boletín Oficial del Estado» de 14 de julio de 1998) y en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, reformada por la Ley Orgánica 6/1988, de 13 de julio.

En Burgos, a 9 de julio de 2001. — El Jefe de la Unidad de Seguridad Social, Gonzalo Merino Hernández.

200106478/6414. — 3.135

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Secretaría General

La Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de Burgos, por medio de Decreto dictado con fecha 23 de julio de 2001 ha resuelto:

«1.º— Delegar en el Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo el ejercicio de las atribuciones que a la Alcaldía le vienen otorgadas en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en lo que concierne a resolver las peticiones de licencias urbanísticas que a continuación se relacionan, en el ámbito de las competencias asignadas a la Gerencia, a que se refiere el artículo 21.g) de los Estatutos de la misma, quedando modificado en el sentido que del presente Decreto se deduce el Decreto de la Alcaldía de fecha 26 de julio de 1999, por el que se dispuso la delegación de atribuciones en la Comisión de Gobierno:

- a) Construcciones e instalación de todas clases de nueva planta.
- b) Ampliación de construcciones e instalaciones de todas clases.
- c) Modificación, rehabilitación o reforma de construcciones e instalaciones.
- d) Primera ocupación o utilización de construcciones e instalaciones.
- e) Actividades mineras y extractivas en general, incluidas canteras, graveras y análogos.
- f) Construcción de presas, balsas y obras de defensa y corrección de cauces públicos.
- g) Desmontes, excavaciones y movimientos de tierra en general.
- h) Cerramientos y vallados.
- i) Corta de arbolado y de vegetación arbustiva en suelo urbano y urbanizable.
- j) Vallas y carteles publicitarios visibles de la vía pública.
- k) Construcciones e instalaciones móviles o provisionales.

2.º— Las facultades que podrá ejercer el Gerente en relación con las atribuciones objeto de delegación serán las propias que corresponden al órgano delegante, reservándose, no obstante, expresamente esta Alcaldía-Presidencia, conforme a lo establecido en los artículos 44.1 y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, la facultad de avocar en cualquier momento la competencia sobre cualquier asunto o materia objeto de delegación.

3.º— El régimen jurídico de la presente delegación será el previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

4.º – El Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo deberá dar cuenta a la Comisión de Gobierno, en la primera sesión que la misma celebre, de cuantas resoluciones dicte en el ejercicio de las atribuciones que le quedan delegadas por medio del presente Decreto, a efectos de que quede enterado de las mismas.

5.º – Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que celebre a efectos de que quede enterado del mismo; se notificará personalmente al Gerente; se comunicará a la Gerencia Municipal de Urbanismo y a todas las Unidades y Dependencias del Ayuntamiento y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, quedando demorada su efectividad hasta el día 1 de octubre de 2001, al objeto de posibilitar la adaptación de los procesos internos en la tramitación de los expedientes, todo ello al amparo de lo dispuesto en los artículos 44, 52 y 46.1 en relación con el 38.d) del repetido Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

6.º – En relación con las materias objeto de la presente delegación y sin perjuicio de las atribuciones de la Comisión Informativa de Obras, le corresponderán al Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las facultades de impulso, dirección y coordinación de los expedientes administrativos que sobre dichas materias se tramiten, estableciéndose a tal efecto la dependencia funcional de la Sección Administrativa de Obras respecto de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

7.º – En los casos de vacante, ausencia o enfermedad del Gerente, las atribuciones objeto de la presente delegación corresponderán al Jefe del Departamento de los Servicios Jurí-

dicos de la Gerencia o, en su defecto, al Jefe del Departamento de los Servicios Técnicos de la misma».

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Burgos, a 26 de julio de 2001. – El Alcalde, Angel Olivas Ramírez.

200106951/6959. – 10.688

Servicio de Urbanismo

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2001, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana para la construcción de dos glorietas en la calle Gregorio López Bravo del polígono industrial de Villalonquéjar.

Este asunto se somete a información pública por término de un mes, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

El documento aprobado se halla expuesto en la Gerencia de Urbanismo, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

En Burgos, a 16 de julio de 2001. – El Alcalde, Angel Olivas Ramírez.

200106830/6820. – 3.000

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

RECAUDACION MUNICIPAL

Citaciones para ser notificados por comparecencia

D. Carmelo Renuncio Peña, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que se ha intentado sin resultado positivo la notificación personal de la providencia de apremio correspondiente a los conceptos y ejercicios señalados más abajo, incluidos en los expedientes administrativos de apremio cuyo detalle se relaciona a continuación, en el domicilio de los contribuyentes que igualmente se relacionan y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el art. 105 de la Ley General Tributaria se cita a los interesados para su comparecencia en los procedimientos de apremio que se tramitan en esta Recaudación Municipal.

El Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro dictó la siguiente:

Concepto: IBIU - Impuesto Bienes Inmuebles Urbana	Ejercicio:1997			
Apellidos y Nombre	NIF	Nº Recibo	Obj. Tributario	Principal Deuda
AGUERA TRUEBA, OLIVIA	13291484	199727607	10292353Y	22.958
AGUICO S.L.	B0903668	199725813	10280020Q	6.566
AGUILLO RAMOS, ANTONIO	13243107	199728842	10280829X	2.348
AGUILLO RAMOS, JOSE ANTONIO	13431107	199725818	10280831U	11.491
ALMACENES HERRERA ORIA, S.	A2845119	199731997	10510432M	1.534
ALMACENES HERRERA ORIA, S.	A2845119	199731996	10510431E	1.534
ALMACENES HERRERA ORIA, S.	A2845119	199731995	10510430T	1.534
ALQUISER S.A.		199726655	10519175C	4.987
ALQUISER S.A.		199726653	10519168C	18.210
ALQUISER S.A.		199726654	10519171Q	1.769
AMEYUGO LEIVA, FAUSTO	16152369	199734998	10280546X	3.084
ARBAIZAR LOPEZ, JOSE		199740017	10281080A	3.779
CALLEJA CANTERA, TEODORO		199724476	10291184C	1.999
CANTERAS BENGOA S.A.	*0001550	199723391	10280688T	4.322

Apellidos y Nombre	NIF	Nº Recibo	Obj. Tributario	Principal Deuda
CANTERAS BENGEOA S.A.	*0001550	199723390	10280689E	11.345
CEMIRSA	0001778	199725824	10281839Q	35.249
CONS. PUZA S.L.	B0924808	199729996	10540579M	14.897
CONS. PUZA S.L.	B0924808	199729995	10540578E	15.279
CONS. PUZA S.L.	B0924808	199729993	10540569L	31.322
CONST. RIAZOR S, COOP.	F0103484	199723554	10540739B	945
CONST. RIAZOR S, COOP.	F0103484	199723561	10540746B	11.393
CONST. RIAZOR S, COOP.	F0103484	199723559	10540744Y	13.529
CONST. RIAZOR S, COOP.	F0103484	199723562	10540747J	24.032
CONST. RIAZOR S, COOP.	F0103484	199723560	10540745Q	14.775
CONST. RIAZOR S, COOP.	F0103484	199723557	10540742P	1.133
CONST. RIAZOR S, COOP.	F0103484	199723556	10540741H	1.511
CONST. RIAZOR S, COOP.	F0103484	199723550	10540734H	945
CONST. RIAZOR S, COOP.	F0103484	199723558	10540743A	22.074
CONST. RIAZOR S, COOP.	F0103484	199723552	10540737Y	945
CONST. RIAZOR S, COOP.	F0103484	199723555	10540740W	1.133
CONST. RIAZOR S, COOP.	F0103484	199732628	10540736A	567
CONSTRUCCION Y PROMOCION	A0920049	199725897	10542660S	2.822
CONSTRUCCION Y PROMOCION	A0920049	199725898	10542661D	3.882
CONSTRUCCION Y PROMOCION	A0920049	199725901	10542668N	44.963
CONSTRUCCION Y PROMOCION	A0920049	199725905	10542679W	38.666
CONSTRUCCION Y PROMOCION	A0920049	199725900	10542664E	2.080
CONSTRUCCIONES RIAZOR, S.C.L.	F0103484	199723669	10564738N	912
CONSTRUCCIONES RIAZOR, S.C.L.	F0103484	199723668	10564737F	1.824
CONSTRUCCIONES RIAZOR, S.C.L.	F0103484	199730236	10511403S	1.037
COOPERATIVA DE FEFASA		199723787	10290435F	3.528
CORCUERA LOPEZ, ANGULO	16434787	199728429	10289544H	37.404
CORCUERA LOPEZ DE, ANGULO	16434787	199728459	10292258R	2.940
CORCUERA LOPEZ DE, ANGULO	16434787	199728461	10292266C	37.171
CUENCA, ANTONIO		199734439	10299933P	13.827
DIEZ ARRIBAS, JOSE		199723810	10299795V	162.166
DORADO DE JORGE, JOSE		199728493	10289859D	2.052
EGUILUZ SAN MARTIN, BERNA		199731004	10290078B	10.795
ERREKA, S.A	*0002534	199723461	10287177A	42.543
ESPEJO URIA,MELCHOR	13185048	199733319	10282892N	2.431
FERNANDEZ JUAN, ANGEL		199727603	10292313E	1.938
FERNANDEZ VALDERRAMA		199735859	10519169K	5.345
FERNANDEZ VALDERRAMA		199735860	10519170Y	3.576
GALLEGO TETTAMANZY, JOSE	13187796	199745678	10290367Q	15.341
GARZON GARZON, ANTONIA		199729012	10281407L	2.941
GESCON ASESORES, S.L.	B0920033	199731251	10521454Q	21.993
GOMEZ DE CADIÑANOS, MOLINILLA		199724155	10519229X	3.823
GOMEZ DE CADIÑANOS, MOLINILLA		199724156	10519230M	2.344
GONZALEZ CASTAÑON, MARIA	10911224	199733217	10290332T	15.341
GUTIERREZ BARQUIN, FERNANDO		199724233	10519268K	36.412
GUTIERREZ GARCIA, MARIA		199724157	10519231U	2.670
IDIGUEZ SAMANIEGO, ROSA M.ª		199733967	10299397F	1.654
JIMENEZ NANCLARES, JOSE		199734102	10280038M	5.946
JUARROS SAN MARTIN, BERNA	13186909	199734111	10288689M	22.620
JUARROS SAN MARTIN, LUIS	13186909	199734112	10292563C	83.780
JUARROS SANCHEZ, BERNARDI.	13185721	199724699	10297740U	16.942
LADRON DE GUEVARA Y MNEZ		199724234	10519269S	37.877
LARREA URRECHO, ALEJANDRO	13183951	199727072	10282951J	21.035
LARREA URRECHO, ALEJANDRO	13183951	199727073	10282952R	21.035
MIBE GESTION, S.L.	B0924503	199724992	10542633Q	886
MIBE GESTION, S.L.	B0924503	199735648	10542643R	2.528
MIBE GESTION, S.L.	B0924503	199735646	10542641B	2.528
MIBE GESTION, S.L.	B0924503	199735647	10542642J	2.528
MONJE BAYON, FRUCTUOSO	13193135	199734052	10280634F	8.024
NEBE HERRERA, CIPRIANA	13186913	199733318	10282888X	2.798
ORTEGA REDONDO, FEDERICO		199723816	10285593A	4.498
ORTEGA RODRIGUEZ, EUTIMIO	71250060	199723817	10299987G	41.892
PANIEGO HERNANDO, TERESA		199724160	10519237W	4.015
PEREZ SUSO, CATALINA	13188688	199747283	10290229U	16.755

Apellidos y Nombre	NIF	Nº Recibo	Obj. Tributario	Principal Deuda
PESCADOR GARCIA, FELIX	13290241	199732316	10540911U	27.280
PESCADOR GARCIA, FELIX	13290241	199732257	10540832W	2.481
PROMOCIONES BEN, S.A.	A0911126	199726322	10298760A	19.843
PROMOCIONES BEN, S.A.	A0911126	199726319	10298747Y	29.890
PROMOCIONES BEN, S.A.	A0911126	199726313	10298160V	114.926
PROMOCIONES MENDIOLA, S.A.	A0103744	199723448	10540195T	2.691
PROMOCIONES MENDIOLA, S.A.	A0103744	199723449	10540250G	1.077
PROMOCIONES-CONSTRUCCIONES SUZANA	B0920725	199725262	10519242G	89.232
PROVIEL, S.L.	B0923528	199724096	10283686G	29.648
PROVIEL, S.L.	B0923528	199724095	10283620V	95.721
RIADO OGAZON, AURELIA	13187061	199729927	10285243R	6.729
RIOJA TOBALINA, CARMEN	13874664	199735968	10297448X	15.428
ROJO JIMENEZ, JUAN CARLOS	13290976	199727577	10291663J	30.912
RUIZ DE LOIZAGA, EMILIANO		199724159	10519233N	4.755
RUIZ DE LOIZAGA, EMILIANO		199724158	10519232F	4.755
SANCHEZ ESPINOSA, JACINTO		199734101	10280268Y	7.683
SANTAMARIA VALDIVIELSO	13474121	199735300	10280556P	2.182
SANTIAGO MORENO CORRALES	16206123	199740486	10287985D	29.036
TRANS REUNIDOS DEL VALLE	A2849618	199723710	10300120H	276.624
TRANSPORTES EBRO, S.A.	A0900686	199727420	10280827V	14.822
TRANSPORTES EBRO, S.A.	A0900686	199727421	10280839P	106.427
TRANSPORTES EBRO, S.A.	A0900686	199734973	10280825F	13.823
UGARTE PEREZ, ENRIQUE	12391415	199730418	10290550V	816
UNCETA ARENAL, FERNANDO	13193011	199725348	10287846W	37.095
URBANO	*0007665	199734099	10280248G	4.080
VELEZ RODRIGUEZ, JOSE MARIA	13185587	199728648	10295211G	17015
VILLEGAS MERINO, JOSE M.ª	13276115	199731044	10291878U	11897

Plazos de ingreso: Si la notificación se efectúa entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 del mismo o inmediato hábil posterior, si se realiza entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Lugar de pago: Recaudación Municipal, plaza de España, número 8 (Miranda de Ebro).

Aplazamientos de pago: Resulta posible solicitar aplazamientos de pago con las condiciones y requisitos determinados en los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Recursos: Contra el acto notificado y sólo por los motivos definidos en el art. 138 de la Ley General Tributaria, podrá interponerse recurso ante el Ilustrísimo señor Alcalde en el plazo de un mes. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que estime conveniente, bien entendido que su interposición no implica suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Personación del interesado: Conforme al art. 105 de la Ley General Tributaria se cita al deudor para que comparezca por sí

o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se sigue para ser notificado mediante comparecencia.

Lugar: Recaudación Municipal, plaza de España, nº 8.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Notificaciones pendientes: Notificación de providencia de apremio de los conceptos y ejercicios señalados.

Procedimiento que las motiva: Procedimiento administrativo de apremio.

Organo responsable de la tramitación: Recaudación Municipal del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

En Miranda de Ebro, a 27 de julio de 2001. — El Recaudador, Carmelo Renuncio Peña.

200107125/7041. — 21.375

Ayuntamiento de La Cueva de Roa

Cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 2000

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Organo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación

En La Cueva de Roa, a 12 de julio de 2001. — El Alcalde-Presidente, (ilegible).

200106571/6757. — 3.000

Ayuntamiento de Quintanaélez

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del texto refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986 y tras la publicación del acuerdo de fecha 17 de mayo de 2001, por el que se aprobó inicialmente el presupuesto de la entidad para el ejerci-

cio de 2001, el mismo queda definitivamente aprobado al no haberse presentado reclamación alguna dentro del plazo establecido. El resumen del citado presupuesto es el que sigue:

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	877.436
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	3.227.297
4.	Transferencias corrientes	717.935
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	18.144.069
Total presupuesto de gastos		23.066.737

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	2.100.000
3.	Tasas y otros ingresos	1.200.000
4.	Transferencias corrientes	3.632.810
5.	Ingresos patrimoniales	3.365.441
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	12.184.126
Total presupuesto de ingresos		23.066.737

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se podrá interponer contra este presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Quintanaález, a 12 de julio de 2001. — El Alcalde-Presidente, Javier Palma Palma.

200106615/6758. — 3.230

Por el Ayuntamiento Pleno de Quintanaález, en sesión celebrada el 28 de junio de 2001, se aprobó inicialmente el expediente 1/2001 de suplemento de crédito en el presupuesto general vigente, con imputación a las partidas de éste que se indican en el referido acuerdo, financiándose tales modificaciones por remanente líquido de tesorería.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con lo previsto en el artículo 150.1 de dicho texto legal y en el 38.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, sobre régimen presupuestario de las entidades locales, citado expediente es objeto de exposición al público por un plazo de quince días hábiles desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento por los interesados en ello y presentarse ante el Pleno del Ayuntamiento las reclamaciones que se estimen pertinentes y, en caso de formularse alguna, repetido expediente se considerará definitivamente aprobado, conforme con cuanto al efecto se determina en los artículos anteriormente invocados.

En Quintanaález, a 12 de julio de 2001. — El Alcalde-Presidente, Javier Palma Palma.

200106616/6759. — 3.000

Ayuntamiento de Galbarros

Aprobado inicialmente en sesión de 22 de marzo de 2001, el presupuesto para el año 2001, el expediente se encuentra expuesto al público por espacio de quince días.

En el supuesto de que no hubiera reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente. Lo que se hace público para cumplimiento de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales.

En Galbarros, a 12 de julio de 2001. — El Alcalde, Luis Miguel Cuesta Santamaría.

200106600/6762. — 3.000

Aprobadas por esta Corporación las cuentas generales de 2000 a tenor de lo señalado en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se exponen al público por espacio de 15 días durante los cuales se podrán presentar reclamaciones u observaciones por los interesados.

En Galbarros, a 12 de julio de 2001. — El Alcalde, Luis Miguel Cuesta Santamaría.

200106599/6763. — 3.000

Junta Vecinal de Sopeñano de Mena

En la reunión de esta Junta Vecinal, celebrada el día 27 de noviembre de 2000, se aprobó inicialmente el proyecto de «sustitución de tuberías para abastecimiento de agua e instalación de bocas contra incendios en Sopeñano», por un valor total de 9.521.713 pesetas, redactado por el ingeniero industrial colegiado n.º 2771, para ser incluido en los planes de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos.

De conformidad con lo previsto en la legislación vigente, dicho proyecto permanecerá expuesto al público en la Secretaría de la Junta Vecinal por un espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al efecto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

En Sopeñano de Mena, a 9 de julio de 2001. — El Alcalde Pedáneo, Adolfo García Ortega.

200106652/6764. — 3.000

**Mancomunidad Sierra de la Demanda
(Pradoluengo)**

Formulada y rendida la cuenta general y de liquidación del presupuesto de esta Mancomunidad, con sus documentos y resguardos, correspondiente al ejercicio de 2000 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985 y 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público en la Secretaría de la Mancomunidad a efecto de posibles reclamaciones durante quince días hábiles, a partir del siguiente a la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En este plazo y ocho días más, se podrán practicar cuantas comprobaciones sean necesarias y formular por escrito ante la Asamblea de la Mancomunidad, los reparos, alegaciones y observaciones que crean oportunas, por las personas y en la forma prevenida en la Ley. Deviniendo firme y aprobándose de forma definitiva, en el supuesto de no presentarse ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Pradoluengo, a 22 de junio de 2001. — El Presidente, Juan Rodríguez Acha.

200106085/6766. — 3.000

En la Secretaría-Intervención de esta Mancomunidad y conforme se dispone en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público afecto de posibles reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio 2001, aprobado inicialmente por la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad.

Los interesados que se encuentren legitimados, conforme a lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, podrán presentar por escrito y ante la Asamblea de la Mancomunidad las reclamaciones que estimen en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El presupuesto aprobado, devendrá firme y se entenderá aprobado de forma definitiva, en el caso de no presentarse ninguna.

Lo que hace público para general conocimiento.

En Pradoluengo, a 22 de junio de 2001. — El Presidente, Juan Rodríguez Acha.

200106086/6767. — 3.000

Ayuntamiento de Pancorbo

Conforme a lo previsto en el artículo 44.2 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales se hace saber para general conocimiento, que esta Alcaldía ha efectuado las siguientes delegaciones de funciones:

Por Decreto 38/2001, de 9 de mayo, a favor de la Teniente de Alcalde doña María Luisa Vadillo, para contratar la elaboración y redacción de un trabajo titulado «La epidemia de peste de 1599 en Pancorbo».

Por Decreto 41/2001, de 18 de mayo, a favor del Teniente de Alcalde don Valentín López Calvo, para la tramitación del expediente incoado sobre cercado de determinados terrenos del monte n.º 668 U.P. y para la ejecución de las obras, en su caso.

Por Decreto 60/2001, de 2 de julio, a favor de la Teniente de Alcalde doña María Luisa Vadillo el ejercicio de las atribuciones del Alcalde en el concurso convocado para contratar dos socorristas para las piscinas municipales y las propias de la jefatura de personal en relación con ambos puestos de trabajo, en su caso.

En Pancorbo, a 17 de julio de 2001. — El Alcalde, Juan Ricardo de Juana Aranzana.

200106712/6778. — 3.000

Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

Por Hormigones Sierra, S.L., se solicita licencia de actividad para extracción de zahorra en la parcela número 2.114 del polígono 31 de este término municipal.

Lo que se hace público por término de quince días, para que los posibles interesados realicen las reclamaciones que consideren oportunas, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León.

En Cerezo de Río Tirón, a 10 de julio de 2001. — La Alcaldesa, M.ª Rosario Busto Ortiz.

200106645/6779. — 3.000

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 25 de mayo de 2001, el expediente 313/01, relativo a la ordenanza fiscal de la tasa por la ocupación de suelo, vuelo y subsuelo público, y una vez finalizado el período de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se eleva de forma automática a definitiva la anterior aprobación provisional de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, según modificación efectuada por la Ley 11/99, procediéndose a la publicación íntegra del texto de la ordenanza referida conforme a lo exigido en el artículo 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE.LL.

Contra dicha aprobación podrá interponerse recurso de reposición ante el Pleno en el plazo de un mes, según lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales. Contra la denegación tácita o expresa del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según lo establecido en la Ley 29/98, de 13 de julio.

La presente ordenanza, cuyo texto completo se inserta como anexo del presente edicto, entrará en vigor una vez finalizado el plazo de quince días establecido en el artículo 65 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 16 de julio del 2001. — La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200106749/6672. — 14.535

ANEXO

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LAS PRESTACIONES PATRIMONIALES DERIVADAS DE LA OCUPACION DE SUELO, VUELO Y SUBSUELO DENTRO DEL MUNICIPIO DE VILLARCAYO

Artículo 1.º — *Fundamento y naturaleza:*

Según lo establecido en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, las Entidades Locales tendrán autonomía para establecer y exigir tributos de acuerdo con lo previsto en la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

El artículo 58 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, modificado por el artículo 66 de la Ley 25/98, de 13 de julio, señala que «los Ayuntamientos podrán establecer y exigir tasas por la prestación de servicios o la realización de actividades de su competencia y por la utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes de dominio público municipal...».

El artículo 20.3 de la Ley 39/88, especifica las diferentes modalidades de ocupación especial o privativa del dominio público locales que pueden ser objeto del establecimiento de una tasa, encontrándose, entre otros, la ocupación de subsuelo, apertura de zanjas en terrenos de uso público, ocupación de vuelo, tendidos y tuberías, mesas y sillas con finalidad lucrativa, puestos y barracas, etc.

Artículo 2.º — *Hecho imponible:*

Constituye el hecho imponible de esta tasa la utilización privativa o aprovechamiento del dominio público local por los conceptos y finalidades que se detallan:

2.1. Mesas y sillas con finalidad lucrativa.

2.2. Casetas de ventas, kioscos temporales, atracciones, barracas y demás espectáculos callejeros, con exclusión de los puestos, debidamente autorizados, del mercadillo semanal que tradicionalmente se celebra los lunes. Dichos puestos del mercadillo seguirán regulándose por la ordenanza anterior hasta que se apruebe una específica.

2.3. Ocupaciones de suelo, vuelo y subsuelo del dominio público local, con tendidos, postes, cables, tuberías, etc, correspondientes a las empresas suministradoras de determinados servicios, energía eléctrica (con independencia de su fuente de producción), telefonía, gas, etc.

2.4. Ocupaciones de suelo con materiales de construcción, andamios, contenedores, grúas, etc.

2.5. Ocupaciones de suelo con mercancías u otros productos derivados del comercio, industria, etc.

Artículo 3.º — *Devengo:*

La obligación del pago de la tasa por utilización especial o privativa del dominio público local nacerá con la solicitud de la ocupación, presentada en el Registro Municipal, o en el caso de

que no se efectúe dicha solicitud, desde el primer día en que se proceda a la ocupación del dominio.

Artículo 4.º – Sujeto pasivo:

Estarán obligados al pago de esta tasa:

a) Como contribuyentes, las personas naturales o jurídicas que soliciten la ocupación y, en su caso, los titulares de la autorización concedida, con la inclusión de las determinaciones señaladas en el artículo 33 de la Ley General Tributaria.

b) Como sustitutos del contribuyente las personas o empresas que se beneficien de dicha ocupación.

Artículo 5.º – Responsables:

Se considerarán responsables solidarios de las presentes obligaciones tributarias que correspondan al sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere la Ley 230/63, General Tributaria (artículos 38.1 y 39), modificada por la Ley 25/95.

Artículo 6.º – Base de la imposición:

Según lo exigido en el artículo 24 de la Ley 39/88, modificado por la Ley 25/98, las bases de la determinación de la tasa se concretan de forma que el importe a satisfacer por ésta, en su conjunto, no excedan del valor de la prestación recibida.

Artículo 7.º – Cuotas tributarias:

La cuantía de la tasa reguladora de esta ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos conceptos y finalidades de la ocupación.

7.1. Mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Por cada mesa, incluido un número de cuatro sillas, 125 pesetas/día.

7.2. Casetas de ventas, kioscos temporales, atracciones, barracas y demás espectáculos callejeros, con exclusión de los puestos, debidamente autorizados, del mercadillo semanal que tradicionalmente se celebra los lunes. Dichos puestos del mercadillo seguirán regulándose por la ordenanza anterior hasta que se apruebe una específica.

Por cada m.º de ocupación y día, 175 pesetas.

En el supuesto de barracas y atracciones para las festividades locales que por el número de solicitudes o previsiones de éstas y la limitación de espacio, conlleve la convocatoria de un concurso público específico, el precio señalado por metro cuadrado constituirá el precio mínimo de licitación.

7.3. Ocupaciones de suelo, vuelo y subsuelo del dominio público local, con tendidos, postes, cables, tuberías, etc. correspondientes a las empresas suministradoras de determinados servicios, energía eléctrica (con independencia de su fuente de producción), telefonía, gas, etc.

Dada la naturaleza de las prestaciones de estos servicios de carácter general, se aplicará, según lo establecido en la Ley 39/88, el 1,5% de la facturación para aquellas compañías que, expresamente se acojan a dicha posibilidad, para el resto de posibles compañías, aunque sean del mismo grupo empresarial, se les aplicará las siguientes tarifas.

Por cada m.º de ocupación con cabinas telefónicas y otros locutorios públicos ubicados en la calle, 500 pesetas/mes. Mínimo de superficie considerada a efectos de la liquidación de la tasa, un metro.

Por el resto de ocupaciones temporales con materiales, grúas, etc., será de aplicación la tarifa señalada en el punto 7.4.

Por cada poste 50 ptas./día.

Por cada metro lineal de tubería, cable, tendido, etc., 4 pesetas/día (en el caso de tubo para canalizar cable sólo se liquidará por un concepto).

7.4. Ocupaciones de suelo con materiales de construcción, andamios, contenedores, grúas, etc.

Por cada m.º de ocupación y día, 50 pesetas.

7.5. Ocupaciones de suelo con mercancías u otros productos derivados del comercio, industria, etc.

Por cada m.º de ocupación y día, 50 pesetas.

Artículo 8.º – Exenciones y bonificaciones:

No se reconocerán más exenciones y bonificaciones que las que se reconozcan expresamente en normas con rango de Ley y sean solicitadas a instancias del interesado, con especificación del precepto legal aplicable.

Artículo 9.º – Normas de gestión:

Las cuotas exigibles por las ocupaciones reguladas en la presente ordenanza se liquidarán en los plazos y procedimientos señalados en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1684/90, modificado por el R.D. 448/95, con las siguientes especificaciones:

– En el caso de ocupaciones con mesas, barracas, materiales de la construcción, mercancías y otras similares, se liquidará provisionalmente con la autorización municipal, entendiéndose esta liquidación como provisional y sujeta a las comprobaciones posteriores municipales sobre m.º ocupados y tiempo efectivo de la ocupación. En el supuesto de divergencias con lo solicitado y la ocupación realmente realizada se efectuará la correspondiente liquidación definitiva.

En similares términos se actuará para el resto de ocupaciones sobre suministros eléctricos, telefonía, etc. que no estén sujetos a un convenio específico.

– Para las empresas suministradoras de servicios acogidas al 1,5% de la facturación, la liquidación se efectuará semestralmente, salvo que el convenio específico suscrito con dicha empresa determine otra cosa.

– En el resto de supuestos no afectados por lo señalado en el resto de puntos del presente artículo, se efectuarán liquidaciones anuales.

Artículo 10. – Infracciones y sanciones:

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones y sanciones sobre el incumplimiento de lo establecido en la presente ordenanza, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

Disposición derogatoria.

Con la aprobación de la presente ordenanza quedan derogadas expresamente las que se encontraban en vigor publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 147, de 30 de diciembre de 1998, salvo lo relativo a la regulación de los puestos autorizados para los mercadillos semanales, que se regularán por la anterior ordenanza, hasta la aprobación de una específica para dichas ocupaciones.

Disposición final.

Esta ordenanza entrará en vigor tras su aprobación definitiva y publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, procediéndose a su aplicación una vez finalizado el plazo de quince días, señalado en la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 25 de mayo de 2001, el expediente 21/01, relativo a la ordenanza fiscal del precio público para la prestación del servicio de matadero general frigorífico y reparto de carnes, y una vez finalizado el período de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se eleva de forma automática a definitiva la anterior aprobación provisional de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, según modificación efectuada por la Ley 11/99, procediéndose a la publicación íntegra del texto de la ordenanza

referida conforme a lo exigido en el artículo 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Contra dicha aprobación podrá interponerse recurso de reposición ante el Pleno en el plazo de un mes según lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales. Contra la denegación tácita o expresa del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según lo establecido en la Ley 29/98, de 13 de julio.

La presente ordenanza, cuyo texto completo se inserta como anexo del presente edicto, entrará en vigor una vez finalizado el plazo de quince días establecido en el artículo 65 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 16 de julio del 2001. — La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200106724/6673. — 9.595

* * *

ANEXO

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MATADERO GENERAL FRIGORIFICO Y REPARTO DE CARNES

Artículo 1.º — *Fundamento y naturaleza:*

Según lo establecido en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, las Entidades Locales tendrán autonomía para establecer y exigir tributos de acuerdo con lo previsto en la legislación del Estado y Comunidades Autónomas.

El artículo 41 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, modificado por la Ley 25/98, de 13 de julio, señala que «las Entidades Locales podrán establecer precios públicos para la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de la Entidad Local...».

El servicio público de matadero, gestionado de forma indirecta mediante concesión administrativa, estará sujeto a las determinaciones señaladas.

Artículo 2.º — *Hecho imponible:*

Constituye el hecho imponible del precio público la prestación del servicio general de matadero (matanza, acarreo de carnes y demás actuaciones propias del matadero), naciendo la obligación de contribuir con la utilización del servicio, debiendo abonarse el precio público correspondiente inmediatamente después de su prestación.

Artículo 3.º — *Devengo:*

La obligación del pago del precio público nace con la prestación del servicio en las instalaciones propias del matadero municipal, según lo establecido en el artículo 47 de la Ley 39/88, y la emisión de la correspondiente factura. No se contempla la exigencia de depósito previo.

Artículo 4.º — *Sujeto pasivo:*

Estarán obligados al pago del precio público:

- Como contribuyentes, las personas naturales o jurídicas que soliciten el servicio, con inclusión de las determinaciones señaladas la Ley General Tributaria.
- Como sustitutos del contribuyente, las personas o empresas que se beneficien de dicho servicio.

Para la determinación de los responsables solidarios se estará a lo dispuesto en la Ley 230/63, General Tributaria, según modificación operada por la Ley 25/95.

Artículo 5.º — *Tarifas:*

Las tarifas del precio público por prestación del servicio serán las siguientes:

5.1. Por matanzas.

Vacuno: 27 pesetas Kg./canal.

Lechazos y macacos: 56 pesetas Kg./canal.

Ovejas: 44 pesetas Kg./canal.

Porcino: 19 pesetas Kg./canal.

5.2. Por Kg. de canal transportada fuera del Municipio, 5 pesetas.

Artículo 6.º — *Normas de gestión:*

Con independencia de las obligaciones que el concesionario del matadero tenga con este Ayuntamiento según el contrato específico, las tarifas exigibles a los usuarios se liquidarán de conformidad con la normativa aplicable, tanto de carácter general para la Administración Local como la especial del sector.

La destrucción de un animal introducido en el matadero o de sus productos, cuando sea exigido por la legislación especial (normativa autonómica y estatal) se realizará por cuenta del concesionario del matadero, sin que ello exima, al propietario del animal, del pago del precio público que le corresponda por la matanza de dicho animal. La citada destrucción, cuando se determine por las autoridades sanitarias, no conllevará reconocimiento al propietario de derecho alguno en concepto de indemnización.

Artículo 7.º — *Informes y sanciones:*

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones y sanciones sobre el incumplimiento de lo establecido en la presente ordenanza, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable, con las siguientes especificidades:

La infracción, bien por acción u omisión, de los obligados a contribuir por cualquiera de los conceptos incluidos en la prestación del servicio, se sancionará con multas de hasta 25.000 pesetas. En aquellos casos en que el fraude, una vez detectado y valorado, exceda de dicho importe, la sanción incluirá la cantidad defraudada, de forma que, en ningún caso, dicha actuación fraudulenta conlleve beneficio alguno para el responsable de dicha actuación.

Dichas sanciones serán independientes de las que pudieran imponerse por otros organismos o administraciones en el ejercicio de sus competencias propias.

Las citadas sanciones no serán de aplicación al concesionario cuando actúe en dicha condición, dado que para estos casos será de aplicación el contrato que regula las relaciones entre éste y el Ayuntamiento.

Disposición derogatoria.

Con la entrada en vigor de la presente ordenanza, quedará derogada expresamente la aprobada por el Pleno en 1993 y publicada, según dicha modificación, en el «Boletín Oficial» de la provincia número 143, de 30 de julio de 1993. Asimismo quedarán derogadas cuantas disposiciones puedan haber sido aprobadas por este Ayuntamiento en aplicación de la anterior ordenanza reguladora y que contravenga lo regulado en la presente.

Disposición final.

Esta ordenanza entrará en vigor tras su aprobación definitiva y publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios, procediéndose a su aplicación una vez finalizado el plazo de quince días, señalado en la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local. La misma permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Ayuntamiento de Roa

Transcurrido el plazo de exposición pública de los acuerdos del Ayuntamiento de fecha 29 de marzo y 26 de abril de 2001, referidos a la aprobación provisional de la modificación de las ordenanzas fiscales de los siguientes tributos sin que se haya presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo se eleva

a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, publicándose el texto íntegro de las ordenanzas tal y como figura en el anexo I de este anuncio.

Contra cada uno de estos acuerdos elevados a definitivos y sus respectivas ordenanzas, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de estos acuerdos y del texto íntegro de las ordenanzas en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Roa, a 10 de julio de 2001. — El Alcalde, Julio Cilleruelo Berdón.

200106581/6674. — 10.830

* * *

ANEXO I

IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA

1.- Modificar la aprobación de la ordenanza fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, con el fin de aplicar el coeficiente de incremento que en ella se señala cuyo texto íntegro es el siguiente, se modifica el artículo único:

Se modifica el coeficiente estableciendo el 1,21.

IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

1.- Modificar la aprobación de la ordenanza fiscal del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, con el fin de aplicar un tipo del 2% y la regulación de las bonificaciones cuyo texto íntegro es el siguiente:

Artículo 5.º — El tipo de gravamen será el dos por ciento (2%) de la base imponible.

Artículo 7.º — Bonificación.

1.- Se establecen las bonificaciones que a continuación se detallan sobre la cuota del impuesto en favor de las construcciones, instalaciones y obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por el Pleno de la Corporación, habida cuenta de las circunstancias sociales, culturales y de fomento del empleo y del desarrollo económico local que concurren en la obra propuesta previa solicitud del interesado.

La declaración corresponderá al Pleno de la Corporación con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

2.- Las bonificaciones que se establecen serán las siguientes:

a) Instalaciones de industrias que generen puestos de trabajo, contarán con una bonificación de 10% por cada puesto de trabajo a jornada completa y con una duración de al menos cinco años, hasta un máximo del 90%.

b) Por construcción de viviendas incluidas en planes públicos de vivienda, se concederán las siguientes bonificaciones:

a) Viviendas de Protección Oficial de promoción pública, el 75% de la cuota.

b) Viviendas de Protección Oficial de promoción privada, el 50% de la cuota.

c) Viviendas protegidas calificadas por la Comunidad Autónoma, el 25% de la cuota.

c) Construcciones de instalaciones de depósitos y distribución de energía, excluidas estaciones de servicio, contarán con una bonificación del 50% de la cuota.

3.- La bonificación consistirá en la devolución de la parte de la cuota devengada que corresponda, una vez acreditadas las circunstancias que generaron el reconocimiento de las mismas.

a) En las bonificaciones por la creación de puestos de trabajo se devolverá en un plazo de 5 años, previa justificación anual de la existencia de los puestos de trabajo por los que se obtiene la bonificación.

La justificación se efectuará mediante la presentación de copia compulsada del contrato de trabajo y de los impresos de cotización correspondientes al período para el que se solicita la devolución de la cantidad bonificada.

Durante el mes de enero de cada año el beneficiario de la bonificación deberá presentar los justificantes indicados y en el plazo de quince días se les abonará la cantidad que corresponda.

b) En las bonificaciones para la construcción de viviendas incluidas en planes públicos de vivienda, se les devolverá la cantidad bonificada una vez presentado el documento que acredite la calificación definitiva como vivienda protegida, una vez finalizada la ejecución de las mismas.

c) En las bonificaciones concedidas al amparo del apartado c) del artículo 7.2 de esta ordenanza, se les abonará la cantidad declarada una vez que se obtenga la licencia de apertura.

TASA POR LICENCIA URBANISTICA

1.- Modificar la aprobación de la ordenanza fiscal de la tasa por licencia urbanística, estableciendo un tipo porcentual para las obras de acuerdo con la modificación cuyo texto íntegro es el siguiente:

Artículo 4.º — Cuota y devengo.

La tasa se exigirá con arreglo al siguiente cuadro tarifario:

Primera.- Por obtención de licencia de obras se aplicará el tipo de gravamen de 0,75% sobre el presupuesto de la obra, aplicándose la misma base a efectos del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, con un mínimo de 2.500 pesetas.

Segunda.- Tramitación de aprobación o modificación de instrumentos urbanísticos a instancia de particulares, será de 40.000 pesetas, más el abono de los gastos de publicación.

Tercera.- Tramitación de expedientes urbanísticos no incluidos en las anteriores y que requiera publicación, será de 30.000 pesetas, más los gastos de publicación.

Cuarto.- Cualquier otro tipo de licencias urbanísticas, no incluido en las anteriores, será de 3.000 pesetas, más los gastos de publicación que en su caso se generen.

Quinto.- Expedición de informes urbanísticos por técnico municipal, 15.000 pesetas.

TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE PISCINAS E INSTALACIONES ANALOGAS

Modificar la redacción del artículo 4.2 epígrafe primero, y del párrafo final:

- Bonos temporada:

Infantiles: 3.800 pesetas. Mayores: 5.250 pesetas

Matrimonios: 8.000 pesetas.

- Bonos quincenales:

Infantiles: 2.000 pesetas. Mayores: 3.000 pesetas.

- Entradas:

Infantiles: 250 pesetas. Mayores: 400 pesetas.

A los efectos de establecer las categorías de niños y adultos se seguirá el siguiente criterio:

1. Tendrán la consideración de *niños* exentos de la tasa de piscinas, aquellos que acrediten tener una edad entre 0 y 5 años incluidos.

2. Tendrán la consideración de *infantiles* los niños que acrediten tener una edad entre 6 y 14 años, ambos incluidos.

3. Tendrán la consideración de *adultos* todas aquellas personas que tengan una edad de 15 años en adelante.

Ayuntamiento de Encio

Formada la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2000, y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Corporación, dicha cuenta, así como su expediente con sus respectivos justificantes, queda expuesta al público por plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo y ocho días más, se podrán formular, por escrito, ante la Alcaldía, las observaciones o reparos que estimen conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre de 1988.

Encio, a 5 de junio de 2001. — El Alcalde, Dionisio Barcina Fernández.

200106184/6682. — 3.000

El Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2001, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 2001, el cual ha permanecido expuesto al público en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número 106 de fecha 4 de junio de 2001, por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2001, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas	Euros
1.	Impuestos directos	752.000	4.519,61
3.	Tasas y otros ingresos	103.000	619,04
4.	Transferencias corrientes	2.380.000	14.304,09
5.	Ingresos patrimoniales	10.000	60,10
A) Operaciones corrientes:		3.245.000	19.502,84
Total ingresos:		3.245.000	19.502,84

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas	Euros
1.	Gastos de personal	761.000	4.573,70
2.	Gtos. bienes corr. y servicios	1.845.000	11.088,67
3.	Gastos financieros	15.000	90,15
4.	Transferencias corrientes	624.000	3.750,32
A) Operaciones corrientes:		3.245.000	19.502,84
Total gastos:		3.245.000	19.502,84

Asimismo, se expone, seguidamente, la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

A) Plazas de funcionarios: 1, subescala Secretaría-Interacción (agrupada). Cubierta.

Según lo dispuesto en el artículo 152 de la citada Ley 39/1988, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Encio, a 22 de junio de 2001. — El Alcalde, Dionisio Barcina Fernández.

200106183/6681. — 4.180

Ayuntamiento de Coruña del Conde

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 6 de julio de 2001 acordó, aprobar inicialmente el presupuesto general de esta entidad formado para el ejercicio del año 2001 y sus bases de ejecución, así como el catálogo y relación de puestos de trabajo que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, sometiéndole al preceptivo período de información pública, y en el caso de no presentarse reclamaciones en dicho plazo, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

En Coruña del Conde, a 10 de julio de 2001. — El Alcalde, José Angel Esteban Hernando.

200106649/6780. — 3.000

Ayuntamiento de Medina de Pomar

El Pleno del Ayuntamiento de Medina de Pomar, en sesión celebrada el día 6 de julio de 2001, adoptó los siguientes acuerdos:

1. Modificar la norma contenida en las bases de ejecución del presupuesto general del ejercicio 2001 (base 32).
2. Modificar la norma contenida en el artículo 3.1 de la ordenanza reguladora de las subvenciones.

En ambos casos se suprime el límite del 50 por 100 de subvención aplicable sobre el coste de la actividad subvencionada.

El presente acuerdo se expone al público por plazo de treinta días, a los efectos de su examen y presentación de alegaciones o reclamaciones contra el mismo.

El expediente se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento, plaza Juan Francisco Bustamante, 1 de Medina de Pomar.

Medina de Pomar, 16 de julio de 2001. — El Alcalde-Presidente, Jesús Fernández López.

200106747/6679. — 3.000

Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

A los efectos previstos en el artículo 93.2) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se publica que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 11 de junio del 2001, acordó adjudicar a don Víctor Sánchez Fernández, en nombre y representación de la empresa «Construcciones Virsan, S.L.», el contrato de obra: tercera fase sustitución de la conducción y distribución del resto de obra, en Canicosa de la Sierra (Burgos), en la cantidad de treinta y un millones de pesetas (31.000.000 de pesetas).

Canicosa de la Sierra, a 12 de julio de 2001. — El Alcalde-Presidente, (ilegible).

200106650/6680— 3.000

Ayuntamiento de Cillaperlata

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2001

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y una vez transcurrido el plazo de exposición al público sin que se haya formulado reclamación de ningún tipo, se ha adoptado acuerdo de elevar a definitivo el presupuesto inicialmente aprobado para el próximo ejercicio de 2001, quedando el presupuesto en resumen, de la siguiente manera:

ESTADO DE INGRESOS POR CAPITULOS

Cap.	Denominación	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos	991.383
3.	Tasas y otros ingresos	191.197
4.	Transferencias corrientes	2.690.173
5.	Ingresos patrimoniales	9.412.415
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
7.	Transferencias de capital	2.260.000
Total ingresos:		15.545.168

ESTADO DE GASTOS POR CAPITULOS

Cap.	Denominación	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal	1.301.838
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.925.000
4.	Transferencias corrientes	1.110.000
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	6.208.330
Total gastos:		15.545.168

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobado junto con el presupuesto general para el ejercicio de 2001.

A) Plazas de funcionarios: 1.- Con habilitación de carácter nacional, 1.1 Secretario-Interventor: 1 plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Cillaperlata, a 4 de junio de 2001. — El Alcalde-Presidente, (ilegible).

200106106/6825. — 3.800

Ayuntamiento de Castrillo del Val

Por don Miguel Angel Alonso Ortíz, se ha solicitado licencia de obra de Bar Mesón sito en Ctra. Logroño-Viga en el término municipal de Castrillo del Val (Burgos), polígono 502 finca 5.238.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 5/99, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, se somete el expediente a información pública, durante un plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que los interesados que lo deseen, revisen el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina, a los efectos de presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En Castrillo del Val, a 25 de junio de 2001. — El Alcalde, Jorge Mínguez Núñez.

200106017/6824. — 3.000

Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

Habiéndose solicitado licencia urbanística por don Franco Zorrilla Peña, para la construcción de un pabellón en suelo rústico, en el término de Barcenillas de Cerezos (Merindad de Sotoscueva), expediente municipal 124/01, y al amparo de lo establecido en el artículo 25.2 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, se procede a la apertura de un período de información pública por espacio de quince días, durante el cual podrá ser examinado el expe-

diente por los posibles afectados y presentarse, en este Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Merindad de Sotoscueva, a 17 de julio de 2001. — El Alcalde, Isaac Peña Sainz.

200106862/6827. — 3.000

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 9 de marzo de 2001, el expediente 26/01, relativo a la ordenanza de concesión de licencias de primera ocupación de edificios, y una vez finalizado el período de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se eleva de forma automática a definitiva la anterior aprobación provisional de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, según modificación efectuada por la Ley 11/99, procediéndose a la publicación íntegra del texto de la ordenanza referida conforme a lo exigido en el artículo 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE.LL.

La presente ordenanza, cuyo texto completo se inserta como anexo del presente edicto, entrará en vigor una vez finalizado el plazo de quince días establecido en el artículo 65 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Merindad de Sotoscueva, a 16 de julio de 2001. — El Alcalde, Isaac Peña Sainz.

200106863/6828. — 15.580

ANEXO

ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESION DE LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACION DE EDIFICIOS**Artículo 1.º — Fundamento y naturaleza.**

De acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 140 de la Constitución, artículos 4 y siguientes de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 4.º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE.LL. aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, se regula el procedimiento para la concesión de licencias de primera ocupación o licencias de primera utilización de edificios, según la presente ordenanza.

Artículo 2.º — Objeto.

El objeto de la presente ordenanza será la expedición de la correspondiente licencia municipal para la primera ocupación o utilización de los edificios.

Se consideran edificios sobre los que se aplicará la ordenanza, los siguientes:

2.1. Las obras de nueva planta.

2.2. Las obras de ampliación, modificación, reforma, etc., que impliquen una variación esencial en las estructuras o configuración arquitectónica, así como aquellas que sin conllevar dicha modificación supongan un cambio de uso.

Se encontrarán fuera del ámbito de aplicación de la presente ordenanza la instalación de actividades así como su consiguiente apertura que se encuentren clasificadas, estén o no exentas conforme al Reglamento de actividades. Dichas licencias de actividad y apertura se regularán por su ordenanza específica.

Artículo 3.º — Finalidad de la actividad administrativa.

La concesión de la licencia de primera ocupación o utilización de edificios será preceptiva para la ocupación o utilización de éstos, constituyendo su expedición, por tanto, un servicio municipal obligatorio encuadrado dentro de las competencias urbanísticas de este Ayuntamiento.

Su finalidad será la siguiente:

3.1. Comprobar que el edificio construido y sobre cuyo proyecto técnico haya recaído la licencia municipal de obras, se ajusta al citado proyecto y a dicha licencia.

3.2. Verificar que el edificio de nueva planta puede destinarse al uso pretendido.

3.3. Comprobar que el agente de la edificación responsable ha ejecutado la urbanización, ha repuesto los equipamientos públicos afectados y, en definitiva, ha cumplido las condiciones a las que se encontraba afecta la eficacia de la licencia municipal de obras.

3.4. Verificar las condiciones de habitabilidad del edificio.

Artículo 4.º – Procedimiento y plazo.

La solicitud de licencia de primera ocupación o utilización de edificios tendrá carácter obligatorio para la utilización u ocupación de éstos y deberá de ser aportada por el interesado a las empresas suministradoras de servicios para la recepción de éstos (agua, electricidad, telefonía, gas, etc.) o, en su caso, al propio Ayuntamiento.

Sin la presentación de esta licencia no podrá efectuarse el alta en dichos servicios, bien sean gestionados por el Ayuntamiento, las Juntas Vecinales o por empresas privadas.

4.1. El procedimiento será el siguiente:

Solicitud del interesado en las oficinas municipales haciendo referencia al objeto de ésta, el edificio sobre el que se solicita, y demás datos según lo establecido en la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99. Para facilitar su presentación se podrá utilizar el modelo de instancia normalizado que se acompaña como anexo a la presente ordenanza. En dicha solicitud se hará referencia a la fecha de concesión de la licencia de obras y al número de expediente municipal. Dicha instancia deberá de acompañarse de los siguientes documentos:

a) Certificado expedido por los técnicos competentes, acreditativo de la finalización de la obra, conformidad con el proyecto aprobado por el Ayuntamiento y cumplimiento en su caso, de las condiciones especiales a las que se encontraba supeditada la eficacia de la licencia de obras concedida. Se incluirá, cuando proceda, certificado, expedido por Técnico competente en materia de telecomunicaciones, con justificación de su presentación previa en la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones (artículo 10 del R.D. 279/99).

b) Justificante de haber pagado el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y, en su caso, la tasa de licencia de obras.

c) Justificante de haberse presentado ante la Gerencia Territorial del Catastro, la declaración de alteración producida sobre el inmueble (modelo 902 o el que se determine por la Gerencia Territorial del Catastro).

4.2. Los interesados estarán obligados a solicitar la presente licencia antes de la utilización u ocupación de los edificios y, en todo caso, antes de tres meses desde la total finalización de las obras. Se presumirá, inicialmente y salvo comprobación municipal en que se determine lo contrario, que la fecha de la total finalización de obras será la que se señale en el certificado expedido por el técnico responsable de las obras.

Artículo 5.º – Competencia y resolución del procedimiento.

5.1. El órgano competente para la concesión o denegación de la presente licencia será la Alcaldía, salvo delegación expresa de ésta en otro órgano municipal.

5.2. La resolución deberá ser expresa y dictada dentro del plazo de tres meses desde la presentación de la solicitud de licencia junto con la documentación preceptiva. En su defecto, y salvo suspensiones del procedimiento por causas imputables al interesado, se producirá el acto presunto con efectos estimatorios. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 99.3 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León.

Artículo 6.º – Comprobación e investigación.

Para la verificación de que lo realmente construido cumple con la licencia de obras concedida, así como con el proyecto

técnico correspondiente, el personal municipal dispondrá de las facultades de inspección urbanística establecidas en la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, con el fin de investigar y comprobar el cumplimiento de los deberes urbanísticos que sean exigibles.

En los edificios de nueva construcción, las viviendas en ellos contenidas no tendrán la consideración de domicilio, a efectos municipales, hasta la obtención de la licencia de primera ocupación.

Artículo 7.º – Transmisiones.

Las licencias de primera ocupación o utilización serán transmisibles según lo establecido en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, debiéndose comunicar expresamente, al Ayuntamiento dicha transmisión. Solo podrán transmitirse las licencias de primera ocupación que hayan sido objeto de resolución expresa. En los procedimientos en que no se haya dictado resolución expresa, previa a la transmisión y comunicación al Ayuntamiento, deberá solicitarse un certificado de acto presunto.

En los supuestos de enajenaciones, totales o parciales, de los inmuebles construidos, por parte de su titular deberá de hacerse constar a los adquirentes la existencia o no de la licencia de primera ocupación.

Artículo 8.º – Infracciones y sanciones.

El régimen de infracciones y sanciones de la presente ordenanza se regirá por lo establecido en la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León y demás normativa urbanística.

En todo caso se considerarán infracciones las siguientes:

- La utilización u ocupación de edificios afectados por la presente licencia sin la obtención de ésta.
- La no solicitud de licencia dentro del plazo establecido en la presente ordenanza municipal.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente ordenanza entrará en vigor y comenzará a aplicarse tras su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como finalizado el plazo de quince días establecido en el artículo 65 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

ANEXO

D./D.ª , mayor de edad, con D.N.I. número , y domicilio en , en nombre propio (o en representación de) comparece ante el Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva (Burgos),

EXPONIENDO:

Que se han finalizado las obras de en la población de , calle número , perteneciente a este municipio.

Que dicha obra se encuentra finalizada y ejecutada según la licencia de obras concedida por el Ayuntamiento y el correspondiente proyecto técnico, expediente municipal/.....

En base a lo anterior,

SOLICITA:

Que según lo previsto en la legislación urbanística, una vez realizados los trámites correspondientes y según la ordenanza municipal, se me conceda la correspondiente licencia de primera ocupación.

Se adjunta la siguiente documentación: (Señálese lo que proceda)

- Fotocopia de la licencia de obras:	SI	NO
- Certificado técnico del final de las obras:	SI	NO
- Fotocopia del pago del ICIO:	SI	NO
- Fotocopia de declaración en el catastro:	SI	NO
- Certificado sobre ICT:	SI	NO

(Al presentar la presente solicitud recibo fotocopia de la misma con la información sobre el procedimiento según lo establecido

en el artículo 44.2 de la Ley 30/92 y modificación operada por la Ley 4/99).

En Villarcayo, a de de 200.....

Firmado:

Sr./Sra. Alcalde/sa del Ayuntamiento de Merindad de Sotos-cueva.

Información sobre el procedimiento, en cumplimiento de lo exigido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, según modificación operada por la Ley 4/99. El plazo máximo para resolver el presente procedimiento será de tres meses desde la presentación de la documentación completa. Finalizado dicho plazo, y salvo interrupción para subsanar deficiencias en la solicitud, operará el silencio positivo, entendiéndose otorgado lo solicitado. En cualquier caso, nunca podrán adquirirse por silencio facultades disconformes con la legislación o el planeamiento.

Ayuntamiento de Haza

Próximo a quedar vacante el cargo de Juez de Paz de esta localidad, en consonancia con cuanto establece el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 5 del Reglamento 3/1995, de los Jueces de Paz, se anuncia convocatoria pública para admitir solicitudes de aspirantes a dicho cargo, que deberán ajustarse a las siguientes bases:

- *Condiciones de los aspirantes:* Ser español, mayor de edad, residente en Haza y reúnan los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

- *Documentación a presentar:* Los interesados presentarán instancia ante el Ayuntamiento a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no encontrarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en el artículo 389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

- *Plazo para presentar las instancias:* Quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Haza, a 9 de julio de 2001. — El Alcalde, Segundo Beneitez Lorente.

200106563/6836. — 3.000

Próximo a quedar vacante el cargo de Juez de Paz sustituto de esta localidad, en consonancia con cuanto establece el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 5 del Reglamento 3/1995, de los Jueces de Paz, se anuncia convocatoria pública para admitir solicitudes de aspirantes a dicho cargo, que deberán ajustarse a las siguientes bases:

- *Condiciones de los aspirantes:* Ser español, mayor de edad, residente en Haza y reúnan los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

- *Documentación a presentar:* Los interesados presentarán instancia ante el Ayuntamiento a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no encontrarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en el artículo 389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

- *Plazo para presentar las instancias:* Quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Haza, a 9 de julio de 2001. — El Alcalde, Segundo Beneitez Lorente.

200106598/6837. — 3.000

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

Don Carlos Felipe Castrillo Mardones, ha solicitado licencia de actividad para «actividad apícola», para 4 colmenas en la parcela 367 del polígono 3, de este término municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un plazo de información pública por término de quince días hábiles, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que en dicho período, por quien se considere interesado se puedan formular las observaciones o alegaciones que se estimen pertinentes.

Villalbilla de Burgos, a 20 de julio de 2001. — El Alcalde, Luis Manuel Venero Martínez.

200106787/6838. — 3.000

Ayuntamiento de Vadocondes

Por medio del presente escrito se viene a poner en general conocimiento, en virtud de lo establecido en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, texto refundido de la L.C.A.P., que por acuerdo aprobado en sesión plenaria celebrada por esta Corporación Municipal el 9 de mayo de 2001, fue adjudicado a don Agustín Martín Martín «Construcciones Martín» C.I.F. 13.021.379 - K, la ejecución de las obras «tercera fase de edificio municipal de usos múltiples», incluida como objeto Plan P.O.S. 2001, en un importe de 23.415.771 pesetas.

En Vadocondes, a 11 de julio de 2001. — La Alcaldesa, María Elena Palacios Marijuán.

200106731/6781. — 3.000

Ayuntamiento de Avellanosa de Muñó

Aprobado inicialmente por esta entidad en sesión de 22 de mayo, el Presupuesto General del ejercicio 2001, y de conformidad con el artículo 150.1) de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días, al objeto de que los interesados puedan consultarlo y presentar las reclamaciones que, en su caso, consideren oportunas.

Para el supuesto de que no se presentara ninguna el presupuesto se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso.

En Avellanosa de Muñó, a 8 de junio del 2001. — El Alcalde, Ismael Grande Cabañes.

200106450/6782. — 3000

Formulada y rendida la cuenta general referida al presupuesto de 2000, y en cumplimiento del artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal con sus justificantes y dictámenes por espacio de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y con el objeto de que los interesados puedan examinarla y formular las reclamaciones u observaciones que consideren oportunas.

Avellanosa de Muñó, a 8 de junio de 2001. — El Alcalde, Ismael Grande Cabañes.

200106451/6783. — 3.000

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

La jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, (de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado

de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice el procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición. Transcurrido el plazo de veinte días desde la interposición de la citada oposición al apremio sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimada, según dispone el artículo 111.3 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos (de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (Boletín Oficial del Estado 14-1-99).

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del citado recurso de alzada sin que reciba resolución expresa, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la citada Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 14-1-99).

En Burgos, a 26 de julio de 2001. — La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200107104/7033. — 59.850

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.POS	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
08004760931	091999005035986	UNION LINGÜÍSTICA, S.L.	AVDA. ELADIO PERLADO 31	09007	BURGOS	05/97 05/97	6.120
09004937450	092001010259358	SAMSILMARIO, SA.	CL/ LAIN CALVO 10	09003	BURGOS	08/00 09/00	115.140
09005304030	092000011520177	REBOLLARES ESTEFANIA, FEL.	CL/ LLANA DE AFUERA 14	09003	BURGOS	08/00 08/00	68.940
09005471051	092001010259762	JUARROS FERNANDEZ, EMILIA	BD.ª INMACULADA, F-10	09007	BURGOS	03/00 03/00	33.174
09005478832	092000011580047	LDAS, S.L.	CTRA. LOGROÑO-NAVES SAN	09007	BURGOS	09/00 09/00	709.843
09100027011	092000011525231	GARGRESA, S.L.	CTRA. MADRID-IRUN, KM. 2	09007	BURGOS	08/00 08/00	634.391
09100027011	092000011569188	GARGRESA, S.L.	CTRA. MADRID-IRUN, KM. 2	09007	BURGOS	09/00 0900	454.943
09100076016	092000011589592	PEREZ FRIAS, CARLOS	CL/ CERCANIAS, 34	09140	QUINTANILLA-VIVAR	09/00 09/00	156.157
09100432690	092000011529170	FUMIUR, S.A.	CL/ RAMON Y CAJAL, 46	09200	MIRANDA DE EBRO	08/00 08/00	294.660
09100433502	092000011529271	MUÑOZ GONZALEZ, JOSE ANTO.	CL/ CIUDAD DE TOLEDO	09200	MIRANDA DE EBRO	01/00 08/00	16.692
09100433602	092000011529372	MUÑOZ GONZALEZ, JOSE ANTO.	CL/ CIUDAD DE TOLEDO	09200	MIRANDA DE EBRO	08/00 08/00	156.037
09100688319	092000005001676	SUPERMERCADOS XAKOMA 95	CL/ GENERAL FRANCO, 5	09500	MEDINA DE POMAR	05/99 07/99	60.120
09100768453	092000011532406	ARCE PARDO, MARIBEL	CL/ GONZALO DE BERCEO	09007	BURGOS	01/00 07/00	33.880
09100768453	092000011532507	ARCE PARDO, MARIBEL	CL/ GONZALO DE BERCEO	09007	BURGOS	09/00 08/00	337.106
09100685883	092000011597575	AROBTER ARMARIOS DE OBRA	CL/ LOPEZ BRAVO, 34	09001	BURGOS	09/00 09/00	493.014
09100925269	092001 010064954	DECORACION SAN JULIAN, S.	CL/ SALAS, 14	09001	BURGOS	10/94 12/94	28.316
09100925269	092001 010065055	DECORACION SAN JULIAN, S.	CL/ SALAS, 14	09001	BURGOS	01/95 12/95	126.679
09100925269	092001 010065156	DECORACION SAN JULIAN, S.	CL/ SALAS, 14	09001	BURGOS	06/95 06/95	339.389

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.POS	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09100925269	092001 010065257	DECORACION SAN JULIAN, S.	CL/ SALAS, 14	09001	BURGOS	09/95 09/95	370.433
09100925269	092001 010065358	DECORACION SAN JULIAN, S.	CL/ SALAS, 14	09001	BURGOS	10/95 10/95	394.925
09100925269	092001010065459	DECORACION SAN JULIAN, S.	CL/ SALAS,14	09001	BURGOS	11/95 11/95	396.063
09100925269	092001 010065660	DECORACION SAN JULIAN, S.	CL/ SALAS, 14	09001	BURGOS	12/95 12/95	393.437
09100925269	092001 010065762	DECORACION SAN JULIAN, S.	CL/ SALAS, 14	09001	BURGOS	01/96 01/96	393.437
09100925269	092001 010065863	DECORACION SAN JULIAN, S.	CL/ SALAS, 14	08001	BURGOS	02/96 02/96	350.849
09100925269	092001 010065964	DECORACION SAN JULIAN, S.	CL/ SALAS, 14	08001	BURGOS	03/96 03/96	365.429
09100053864	092000011598885	NORLICK, S.A.	CTRA. MADRID-IRUN, Km. 236	09001	BURGOS	08/00 09/00	99.144
09101172823	092000000045885	FOTOCOPIAS HUNO, S.L.	PZA. ANTONIO JOSE, 3	09006	BURGOS	02/98 12/98	176.145
09101172823	092000000045986	FOTOCOPIAS HUNO, S.L.	PZA. ANTONIO JOSE, 3	09006	BURGOS	01/99 07/99	27.994
09101275782	092000005009255	TIME 100, S.L.	CTRA. MADRID-IRUN, Km.233	09195	V. PEDERNALES	06/99 08/99	60.120
09101284876	092000011602427	FERNANDEZ SANTAMARIA, MIG.	AVDA. COSTA RICA, 102	09001	BURGOS	08/00 09/00	78.422
09101394901	091999000042308	CASTELLANA DE MONTAJES	CL/ GONZALO DE BERCEO	09007	BURGOS	01/99 08/99	305.303
09101407138	092000006021682	RENDER BBS SERVICIOS INT.	CL/ HUERTO DEL REY, 20	09003	BURGOS	05/99 07/99	600.120
09101428457	092000011542611	J.M.D. LINEA DE CONFECCION	POG. INDUSTRIAL, C/SAL	09400	ARANDA DE DUERO	08/00 08/00	261.619
09101428457	092000011605457	J.M.D. LINEA DE CONFECCION	POG. INDUSTRIAL, C/SAL	09400	ARANDA DE DUERO	09/00 09/00	261.619
09101430376	092000011542712	REPOSTERIA TIERRAS DEL CID	POG. INDUSTRIAL DE VILLADIE.	09120	VILLADIEGO	08/00 08/00	1.224.077
09101430376	092000011605558	REPOSTERIA TIERRAS DEL CID	POG. INDUSTRIAL DE VILLADIE.	09120	VILLADIEGO	09/00 09/00	1.006.747
09101457557	092000011543520	INFOEQUIPO, S.A.L.	CL/ VITORIA	09004	BURGOS	08/00 08/00	619.448
09101457557	092000011606164	INFOEQUIPO, S.A.L.	CL/ VITORIA	09004	BURGOS	09/00 09/00	374.059
09101482415	092000011606871	GOPARK BURGOS, S.L. (UNIP.)	AVDA. LA CONSTITUCION	09007	BURGOS	09/00 09/00	83.396
09101537278	092000005026130	VILLEGAS MURO, MARIA SONIA	CL/ ALFONSO VIII, 71	09001	BURGOS	08/99 12/69	60.120
09101537985	092000005021278	SANTAMARIA, CHRISTOPHER	PO. PISONES, 88	09001	BURGOS	09/99 12/99	60.120
09101537985	092001 010260673	SANTAMARIA, CHRISTOPHER	PO. PISONES, 88	09001	BURGOS	01/00 10/00	2.175.890
09101547887	092001 010061722	ARRIBAS GARCIA, FRANCISCO	MN VALDORROS	09320	VALDORROS	05/00 06/00	181.802
09101590125	092000011547055	NUEVO VOLUMEN, S.L.	CL/ LEGION ESPAÑOLA, 14-16	00001	BURGOS	01/00 07/00	341.894
09101590126	092000011547156	NUEVO VOLUMEN, S.L.	CL/ LEGION ESPAÑOLA, 14-16	09001	BURGOS	08/00 08/00	1.130.890
09101590126	092000011609295	NUEVO VOLUMEN, S.L.	CL/ LEGION ESPAÑOLA, 14-16	09001	BURGOS	09/00 09/00	860.924
09101599926	092001 010063339	SIMBEL 12, S.L.	CTRA. COJOBAR, S/N	09620	M. DE LA EMPAREDADA	03/00 05/00	962.333
09101627410	092001 010262186	METALURGICA ABAD S.L.	CL/ LA NARRA S/N	09200	MIRANDA DE EBRO	09/00 10/00	557.313
09101646204	092001 010262287	METALURGICA ABAD S.L.	CL/ LA NARRA S/N	09200	MIRANDA DE EBRO	09/00 10/00	201.004
09101708242	092000011551196	COCINAS DE BELOBUR 2000	CL/ ACACIAS, S/N	09197	VILLALBILLA	08/00 08/00	87.571
09101708242	092000011612531	COCINAS DE BELOBUR 2000	CL/ ACACIAS, S/N	09197	VILLALBILLA	09/00 09/00	84.745
09101741584	092000095026625	DOS SANTOS CARVALHO, JORG.	CL/ RUIZ DORRONSORO	09004	BURGOS	11/99 01/00	60.120
09101770078	092000011614854	CENTRO DE CONSUMO DE AUT.	AVDA. CASTILLA, 58	09400	ARANDA DE DUERO	09/00 09/00	123.552
09101779071	092000011615157	AROBTER ARMARIOS DE OBRA	CL/ LOPEZ BRAVO, 32	09001	BURGOS	09/00 09/00	165.607
09101789781	092000011554230	FUENTES MILLAN, RAUL	CL/ LEOPOLDO LEWIN, 7	09200	MIRANDA DE EBRO	09/00 08/00	191.516
09101789781	092000011615255	FUENTES MILLAN, RAUL	CL/ LEOPOLDO LEWIN, 7	09200	MIRANDA DE EBRO	09/00 09/00	233.831
09101820400	092000011556250	CALDERERIA VILLABIL, S.L.	CL/ VALLE DE MENA, 7	09001	BURGOS	08/00 09/00	266.516
09101820400	092000011616167	CALDERERIA VILLABIL, S.L.	CL/ VALLE DE MENA, 7	09001	BURGOS	09/00 09/00	144.342
09101836564	092000011557260	MARTINEZ GIL, JESUS MARIA	PO/ PISONES, 30	09001	BURGOS	08/00 08/00	175.694
09101838079	092000011320925	GARBUR MANTENIMIENTOS IN.	UR. FUENTES BLANCAS	09193	CARDEÑAJIMENO	07/00 07/00	377.291
09101838079	092000011557361	GARBUR MANTENIMIENTOS IN.	UR. FUENTES BLANCAS	09193	CARDEÑAJIMENO	08/00 09/00	391.078
09101838079	092000011617076	GARBUR MANTENIMIENTOS IN.	UR. FUENTES BLANCAS	09193	CARDEÑAJIMENO	09/00 09/00	232.067
09101841517	092000011557664	GOURMETS HOSTELERIAS, S.L.	CL/ SAN PABLO, 39	09001	BURGOS	08/00 08/00	71.696
09101844446	092000011557765	FAST FOOD LERMA, S.L.	PZA. DE LOS MESONES, 18	09340	LERMA	08/00 08/00	115.746
09101844446	092000011617278	FAST FOOD LERMA, S.L.	PZA. DE LOS MESONES, 18	09340	LERMA	09/00 09/00	85.684
09101913558	092000095027746	DIEZ MARTIN, ISABEL	LG. CLUB GOLF (CAFETE)	09006	VILLATORO	05/00 05/00	120.240
09101913558	092000011620716	DIEZ MARTIN, ISABEL	LG. CLUB GOLF (CAFETE)	09006	VILLATORO	09/00 09/00	62.047
09101918309	092000011561506	S.I.A.SANCHES; M.LOPES, S.I.	PO/ PISONES, 5	09001	BURGOS	08/00 08/00	251.090

REGIMEN GENERAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.POS	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
010023701018	092000011333453	MIGUEL RUIZ, ROBERTO	CL/ BURGENSE, 6	09002	BURGOS	01/00 03/00	133.136
080247622030	092001 010361109	GOMEZ MARTINEZ, AGAPITO	CL/ PETRONILA CASADO	09005	BURGOS	07/00 10/00	157.790
080252147684	092001 010274516	FERNANDEZ PRIETO, ANTONIO	CL/ GUIOMAR FERNANDEZ	09006	BURGOS	07/00 12/00	249.334

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.POS	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
080424764844	092001 010274819	BLANCO REYES, JORGE	PZA. ARAGON, 5	09001	BURGOS	09/00 10/00	88.757
090019614617	092000011374879	RUIZ ARENAL, JOSE MARIA	AVDA. BURGOS, 3	09500	MEDINA DE POMAR	01/00 06/00	266.271
090023497849	092001 010277445	BRIZUELA ORTEGA, JOSE LUIS	CL/ SAN FRANCISCO, 141	09005	BURGOS	07/00 10/00	177.514
090026059659	092001 010279970	GONZALEZ PINILLOS, MARIA	CL/ LA IGLESIA BDA. 1	09006	BURGOS	07/00 12/00	266.271
090029883479	092000000033559	SALAZAR CHOMON, ANTONIO	CL/ LOS HORNOS, 22 BJ	09200	MIRANDA DE EBRO	09/98 12/98	158.240
090029883479	092000 000033660	SALAZAR CHOMON, ANTONIO	CL/ LOS HORNOS, 22 BJ	09200	MIRANDA DE EBRO	01/99 12/99	486.568
090029883479	092000000033761	SALAZAR CHOMON, ANTONIO	CL/ LOS HORNOS. 22 BJ	09200	MIRANDA DE EBRO	01/00 05/00	207.781
090029883479	092000005037749	SALAZAR CHOMON, ANTONIO	CL/ LOS HORNOS, 22 BJ	09200	MIRANDA DE EBRO	09/98 05/00	60.120
090031946347	092001 010285630	VARELA AMOEDO, JUAN CARLOS	CL/ MARQUES DE BERLANGA	09006	BURGOS	07/00 12/00	266271
090033844719	992099011378115	FUENTE ORTEGA, JOSE CARLOS	CL/ SANTA MARIA ENCIMERA	09240	BRIVIESCA	01/00 06/00	266271
090034014164	092001010287549	ARCE LOPEZ, MATIAS	CL/ SAN FRANCISCO, 155	09006	BURGOS	07/00 12/00	266.271
090034334466	092001 010350702	SERRANO PARAMO, RAFAEL	CTRA. MADRID-RUN 2	09340	LERMA	12/00 12/00	85.961
090034475825	092001 010288357	NADAL ELDUAYEN, ARMANDO P.	CL/ SANTA CLARA 8	09002	BURGOS	11/00 12/00	88.757
090034810271	092001 010394956	GARCIA TORRES, ANA ISABEL	CL/ RAMON Y CAJAL, 24	09200	MIRANDA DE EBRO	07/00 10/00	157.790
090035423795	092001 010395259	VALLEJO FERNANDEZ, HILARI.	MN. ESPINOSA DE LOS MONTER.	09560	E. DE LOS MONTEROS	07/00 10/00	157.790
090035519583	092001 010395360	MARTINEZ LOMANA, PEDRO	CL/ ESTACION, 64	09200	MIRANDA DE EBRO	08/00 09/00	78.895
090036123209	092000011463795	MARTINEZ GARCIA, JOSE ANTON.	CL/ CANTARRANAS, 1	09311	HORRA LA	01/00 03/00	118.343
090036908404	092001 010396067	ANGULO MARTINEZ, LUIS MAR.	CM. CANTONADO	09589	LEZANA DE MENA	09/00 09/00	39.448
090038014103	092001010293108	KA FAYE RAME	CL/ AVILA, 9	09001	BURGOS	12/00 12/00	41.556
090038753222	092001 010397077	MENENDEZ CAMARA, CRISTINA	CL/ COMUNEROS CASTILLA	09200	MIRANDA DE EBRO	07/00 07/00	39.448
090038888820	092001 010294724	RIOCEREZO GONZALEZ, ANDRE.	CL/ CRISTOBAL ANDINO, 7	09002	BURGOS	07/00 12/00	266.271
090039096661	092001 010377879	APARICIO PEREZ, RODRIGO	CL/ ALFAREROS 73-75	09001	BURGOS	07/00 10/00	157.790
090039873671	99 2000 000044269	MARTINEZ MARTINEZ, MARIA	CTRA. POZA, 9	09007	BURGOS	02/00 07/00	249.337
090040094044	092001 010297047	PEREZ URAN, MARIA ELSA	CL/ LISBOA, 25	09199	CASTAÑARES	07/00 12/00	266.271
090040311989	092001 010408801	VAL LLORENTE, PEDRO	CL/ LA PARRA	09300	ROA	07/00 07/00	39.448
090041029890	092000011355883	ORDOÑEZ CASADO, MIRYAN	CL/ REAL, 6	09192	CARDEÑUELA RIOPICO	02/00 02/00	44.379
090041084050	092001010381216	MAYORDOMO MERINO, ANA ISA.	CL/ ZARAGOZA, 3	09001	BURGOS	07/00 10/00	78.895
090041412234	092000000020526	MANRIQUE ANTOLIN, FRANCISCO	CL/ SEVILLA, 16	09007	BURGOS	06/99 08/99	129.905
091001036212	092001 010384347	GALLO CALVO, RAUL	CL/ SANTIAGO, 11	09007	BURGOS	10/00 10/00	39.448
091001314983	092001 010304222	CERDA MARRON, MARIA JESUS	BDA. BLANCA SANCHEZ, 4	09007	BURGOS	07/00 09/00	133.136
091001727740	092001 010334534	FUENTES MILLAN, RAUL	CL/ LEOPOLDO LEWIN, 7	09200	MIRANDA DE EBRO	07/00 09/00	133.136
091002152318	092001 010306040	MESTA MANCIÑEIRAS, PEDRO	CL/ FCO. GRANDMONTAGNE	09007	BURGOS	08/00 12/00	88.757
091002714918	092001 010386367	LOPEZ GONZALEZ, MARIA EST.	AVDA. REYES CATOLICOS, 3	09005	BURGOS	07/00 10/00	147.754
091003487985	092001 010335443	DIEZ FREIRE, EDUARDO	PZA. JUAN FRANCISCO BU.	09500	MEDINA DE POMAR	07/00 12/00	266.271
091004336737	092001 010357166	LOZANO GOYENECHEA, SERAFIN	CL/ AYUNTAMIENTO, 7	09344	R. RIO FRANCO	09/00 09/00	44.379
091004336737	092001 010411326	LOZANO GOYENECHEA, SERAFIN	CL/ AYUNTAMIENTO, 7	09344	R. RIO FRANCO	07/00 08/00	78.895
091004989465	092001 010336049	JIMENEZ HERNANDEZ, MARIA	CL/ PEREZ GALDOS, 15	09200	MIRANDA DE EBRO	07/00 10/00	177.514
091005011794	092000011364876	PEÑA CUBERO, VISITACION	CL/ SANTA LUCIA, 7	09119	BALBASES LOS	0100 0600	266.271
091006056970	092001 010309979	ARNAIZ MENA, AITOR	CL/ PADRE ARREGUI, 17	09007	BURGOS	0900 0900	44.379
091006649781	092001010310383	RIOCEREZO GONZALEZ, JULIA	CL/ CRISTOBAL ANDINO,7	09002	BURGOS	0700 1200	266.271
091006957656	092001 010336857	CAMARA MURO, CONSUELO	AVDA. COMUNEROS DE CASTILLA	09200	MIRANDA DE EBRO	0800 1200	207.779
091007181867	092001010311292	DUVAL JIMENEZ, JUAN JESUS	CL/ FCO. GRANDMONTAGNE	09007	BURGOS	1100 1200	83.111
091007275130	092001010311494	BA ROKHAYA	CL/ CARDENAL BENLLOCH	09004	BURGOS	1200 1200	44.379
091007318778	09 2001 010311696	DUVAL JIMENEZ, VANESA	CL/ FCO. GRANDMONTAGNE	09007	BURGOS	1100 1200	83.111
280222015008	092001 010313922	MORAZA MANERO, NICOLAS	MN. SAN JUAN ORTEGA	09199	SAN JUAN DE ORTEGA	0700 1200	249.334
310035069366	092001 010315538	CRUZ GONZALEZ, VICTORIANO	CL/ SAN MIGUEL, 12	09107	ARENILLAS RIOPISUERGA	0900 0900	44.379
330024231491	092001 010315639	ARNAIZ PEÑA, JUAN ANTONIO	CL/ PADRE ARREGUI, 17	09007	BURGOS	0900 0900	44.379
340011043211	092001010315740	DIEZ GUERRA, JOSE	CL/ ISLAS BALEARES, 8	09006	BURGOS	0900 1100	124.667
401001910413	092001 010401222	PEREZ GONZALEZ, JOSE LUIS	UR. URITXE, 6	09510	QUINCOCES DE YUSO	0800 0900	78.895
420008414537	092000011370536	CASADO HUERTA, ENRIQUE	CL/ FUENTE MASUL, 6	09194	CARDEÑADIJO	0200 0600	221.893
420008414537	092000 011440961	CASADO HUERTA, ENRIQUE	CL/ FUENTE MASUL, 6	09194	CARDEÑADIJO	0100 0100	39.448
470034858446	09 1999000823762	SANCHEZ PARDO, FROILAN	CL/ AZORIN, 1	09005	BURGOS	0194 1294	389048
470034858446	09 1999000823863	SANCHEZ PARDO, FROILAN	CL/ AZORIN, 1	09005	BURGOS	0195 1295	422.817

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.POS	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
470034858446	09 1999000823964	SANCIIEZ PARDO, FROILAN	CL/ AZORIN, 1	09005	BURGOS	0196 1296	437.628
480045592180	092001 010318871	CALVO FERNANDEZ, EMILIA	CL/ PASAJE MERCADO, 2	09007	BURGOS	1000 1000	41.556
480076847301	092001 010342416	SEIJAS LOPEZ, FRANCISCO	CL/ EL MEDIO	09580	VILLASANA DE MENA	0700 1200	221.893
480076847301	092001 010402131	SEIJAS LOPEZ, FRANCISCO	CL/ EL MEDIO	09580	VILLASANA DE MENA	0800 0800	39.448
480080709416	092001010319679	ECHEVARRIA GARCIA, MARIA	CL/ LA IGLESIA	09128	VILLANOÑO	1100 1100	44.379
480112241486	092001 010402939	ZABALA SAN MARTIN, JUAN C.	CL/ REAL ALLENDE, 26	09200	MIRANDA DE EBRO	0800 1000	73.877
500023959118	092001 010403040	GALINDO LAGUNAS, M.ª PILAR	CL/ RONDA DEL FERROCARRIL	09200	MIRANDA DE EBRO	0700 1000	157.790

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27-11-1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a doña Mercedes Acuña Rodríguez, con número de identificador 12242901R, que por resolución de la Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, de 24 de mayo de 2001, se ha modificado la providencia de apremio 09 2000 011573630, que queda como sigue:

Período: Junio de 1998 a marzo de 1999.

Importe del principal: 72.930 pesetas.

Importe del 20% de recargo apremio: 14.586 pesetas.

Importe total: 87.516 pesetas.

Contra la mencionada resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el director

provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/1992).

El interesado podrá comparecer en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en la calle Vitoria, 16, en el plazo de los diez días siguientes a esta publicación para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

En Burgos, a 27 de julio de 2001. — La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200107106/7035. — 7.410

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27-11-1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a doña M.ª Blanca Lama Quincoces, con n.º de afiliación 090035171393, que por resolución de la Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, de 16 de mayo de 2001, se ha modificado la providencia de apremio 09 2000 011378822, que queda como sigue:

Período: Enero a marzo de 2000.

Bases: 348.480 pesetas.

Tipo: 28,3%.

Cuotas: 98.620 pesetas.

35% recargo apremio: 34.517 pesetas.

Total: 133.137 pesetas.

Contra la mencionada resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/1992).

El interesado podrá comparecer en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en la calle Vitoria, 16, en el plazo de los diez días siguientes a esta publicación para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

En Burgos, a 27 de julio de 2001. — La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200107107/7036. — 7.410

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Alava

Edicto de notificación de la provincia de apremio a deudores no localizados.

La Jefa de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29/6/94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social,

aprobado por R.D.1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24/10/95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia, conforme prevé el art.109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el

plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.1 de la Ley General de la Seguridad Social citada ante-

riormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	NAF/CCC	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 01 2001 010342536	07 090038842542	ROJAS ROJO M.ª LUZ	CL/ FRANCIA 36	09200	MIRANDA DE EBRO	9/2000 11/2000	133.136

La jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones. — Ana Bello Díez.

200107105/7034. — 10.260

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección Hacienda - Negociado Contratación

Anuncio concurso

1. — *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos, Pza. Mayor, s/n. Teléfono: 947 28 88 25 y fax: 947 28 88 09. Expediente: 16/9.

2. — *Objeto del contrato:* Construcción de dos glorietas en Avenida Isla Baleares y remodelación de los viales afectados.

— Plazo de ejecución: El plazo máximo para la realización de los trabajos es de seis meses, computados desde el día que señale el Acta de Comprobación de Replanteo.

— Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3. — *Tramitación:* Ordinaria. *Procedimiento:* Abierto. *Forma:* Concurso.

4. — *Presupuesto base de licitación:* 372.959.628 pesetas.

5. — *Garantía provisional:* 7.646.792 pesetas.

6. — *Obtención de documentación:* Copistería Amábar, S.L., 09004 Burgos, Avda. del Arlanzón, 15. Teléfono: 947 27 21 79 y fax: 947 26 42 04.

— Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. — *Requisitos específicos del contratista:* Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e). Grupo E, Subgrupo 1, categoría d).

8. — *Presentación de las ofertas:* Las proposiciones para licitar se presentarán en mano, en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente en la Unidad de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, hasta las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Si dicho vigésimo sexto día coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

— Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

— Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones. Se admiten variantes.

9. — *Apertura de las ofertas:* El primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente o Corporativo en quien delegue,

asistido por el Secretario General o Funcionario Letrado que le sustituya, se procederá en acto público a la apertura de las ofertas económicas, dando cuenta del resultado de la calificación previa de la documentación general, pudiendo desechar aquellas propuestas que no respetando el modelo de proposición ofrezcan dudas acerca del compromiso económico del licitador.

10. — *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, a 30 de julio de 2001. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200107152/7078. — 19.000

Junta Vecinal de Quintanarraya

La Junta Vecinal de Quintanarraya, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2001, adoptó el acuerdo de aprobar la memoria valorada de pavimentación de calles Real y Escuela, redactada por el Ingeniero de Caminos don José Manuel Martínez Barrios, con un presupuesto de ejecución por contrata de 2.498.649 pesetas y que se encuentra incluida en el Fondo de Cooperación Local de la Excmo. Diputación Provincial para el ejercicio 2001.

Se somete a información pública dicha aprobación por plazo de quince días, con el fin de que todos aquellos interesados puedan presentar alegaciones o reclamaciones contra la misma, que serán resueltas por la propia Junta Vecinal.

En el caso de que no se presentase ninguna, quedará definitivamente aprobada.

En Quintanarraya, a 22 de junio de 2001. — El Alcalde Pedáneo, Ambrosio Peñalba García.

200106677/7081. — 6.000

Ayuntamiento de Huerta de Arriba

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, se expone al público para examen del mismo y presentación de reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, el Pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta de adjudicación de la obra: «1.ª fase y 1.ª separata a la segunda fase de la obra de frontón y pista polideportiva en la localidad de Huerta de Arriba».

Se anuncia subasta de adjudicación, con trámite de urgencia de la obra: «1.ª fase y 1.ª separata a la segunda fase de la obra de frontón y pista polideportiva en la localidad de Huerta de Arriba».

1.ª — Objeto del contrato: La ejecución de la obra «1.ª fase y 1.ª separata a la segunda fase de pista polideportiva y frontón

en la localidad de Huerta de Arriba». Las obras se realizarán con estricta sujeción al proyecto correspondiente redactado por el Ingeniero de Caminos don Jesús Angel Serrano Rey y el Arquitecto don José Luis Serrano López, de marzo de 2001. Se realizarán dos contratos, uno por la 1.ª fase y otro por la separata a la 2.ª fase.

2.º – Tipo de licitación: El tipo máximo de licitación es de diez millones seiscientos treinta y siete mil cuatrocientas cuarenta y nueve pesetas (10.637.449 ptas.), en el tipo de licitación se encuentra incluido: Gastos generales, la dirección de obra, beneficio industrial e I.V.A., dicho tipo podrá ser mejorado a la baja.

3.º – Fianzas: Provisional del 2% del precio de la tasación anterior a la presentación de proposiciones, definitiva: 4% del precio de adjudicación, a la adjudicación de la subasta.

4.º – Proposiciones y documentación complementaria:

1 – Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, previo depósito del 2% del precio de licitación como fianza provisional, las proposiciones podrán presentarse desde la publicación del presente anuncio, hasta cinco minutos antes de las trece horas del día de la subasta, siempre y cuando las proposiciones se presenten en la Secretaría del Ayuntamiento, de presentarse proposiciones por correo o en otras administraciones públicas, se admitirán las proposiciones que lleguen a la Secretaría del Ayuntamiento hasta cinco minutos antes de las trece horas del día de celebración de la subasta, según modelo aprobado en el pliego de condiciones siguiente.

2 – Modelo de proposición aprobado por la Corporación: «Proposición para tomar parte en la subasta para la adjudicación de la obra 1.ª fase y 1.ª separata a la segunda fase de pista polideportiva y frontón en la localidad de Huerta de Arriba.

Don, mayor de edad, con domicilio en, D.N.I. número de fecha, en nombre propio (o en representación de como acredita por), enterado de la convocatoria para la adjudicación por el procedimiento negociado en el tablón de anuncios de la Corporación, toma parte en la misma, comprometiéndose a ejecutar las obras de 1.ª fase y 1.ª separata a la segunda fase de pista polideportiva y frontón en la localidad de Huerta de Arriba, en el precio de (incluido en dicho precio: Gastos generales, la dirección de obra, beneficio industrial e I.V.A.) que supone una mejora del siguiente porcentaje de Con arreglo al pliego de económico-cláusulas administrativas aprobado por el Ayuntamiento, que acepto íntegramente y con estricta sujeción al documento técnico aprobado al efecto.

Declaro reunir todas las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local y no estar en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad establecidos en el art. 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Lugar, fecha y firma.

3 – Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre, los siguientes documentos:

a) D.N.I., o fotocopia compulsada o poder.

b) Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera por uno o varios de los medios señalados en el art. 16 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Documentos que acrediten la solvencia técnica por uno o varios de los medios señalados en el art. 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

d) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado, en cuanto le sean de aplicación, así como de estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Adjudicación: La apertura de pliegos se celebrará a las 13,00 horas del día 28 de agosto de 2001, siendo a continuación

la adjudicación a la proposición más ventajosa, de quedar desierta se celebrará segunda subasta en las mismas condiciones a las 13,00 horas del día 9 de octubre.

En Huerta de Arriba, a 2 de agosto de 2001. – El Alcalde, Angel Sainz Blanco.

200107200/7129. – 24.320

Ayuntamiento de Valdorros

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de julio del actual, se aprobó el Presupuesto para el ejercicio 2001.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se expone al público durante el plazo de quince días en la Secretaría y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en su apartado 2.º.

En el supuesto de no existir reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Valdorros, a 25 de julio del 2001. – El Alcalde, Angel Barrio Arribas.

200107031/7017. – 6.000

Para general conocimiento se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2001, acordó por mayoría de sus miembros, la aprobación de los proyectos de ejecución de las obras de construcción de rigola, recoge aguas, acondicionamiento de taludes, sistema de riego de pista y otras, por un importe de 3.520.020 pesetas y las obras de urbanización de calle Camino de la Iglesia, por un importe de 3.169.350 pesetas, ambos proyectos redactados por don Raúl del Amo Arroyo. Lo que se expone al público, durante un plazo de quince días, para que puedan presentarse ante esta Corporación las reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas. De no presentarse ninguna se considerarán definitivamente aprobados.

En Valdorros, a 27 de junio de 2001. – El Alcalde, Angel Barrio Arribas.

200107032/7018. – 6.000

Ayuntamiento de Pedrosa del Páramo

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión celebrada al efecto, el proyecto de rehabilitación de la Casa Consistorial de Pedrosa del Páramo y la separata de dicho proyecto, 1.ª fase, redactados y suscritos por el Arquitecto don José Ramón Alonso Mínguez, con un presupuesto de 21.102.865 pesetas y 3.031.794 pesetas, respectivamente; los mismos se exponen al público por plazo de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

De no presentarse reclamaciones el proyecto y la separata del mismo, 1.ª fase, quedarán definitivamente aprobados sin necesidad de nuevo acuerdo.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal, en días hábiles y horas de oficina.

En Pedrosa del Páramo, a 30 de julio de 2001. – El Alcalde (ilegible).

200107002/7120. — 6.000